BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | SÁBADO, 23 DE OCTUBRE DE 1993 | Número 246

Franqueo concertado 29/5

SUMARIO

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación del Gobierno

Resolución de expulsión. 8835
Resolución de expulsión. 8835
Resolución de expulsión. 8835
Resolución de expulsión. 8836
Resolución de expulsión. 8836
Resolución de expulsión. 8836
Resolución de expulsión. 8837
Expediente sancionador número 2.123/93. 8837
Expediente número 2.112/93. 8837
Expediente sancionador número 544/93. 8837

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda. Agencia Tributaria. Delegación Especial de Murcia. Notificación de embargo de fincas. 8838
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Relación de empresas en trámite de notificación de resolución de acta de liquidación. 8838
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración de Cartagena. Relación de empresas del Régimen General en trámite de notificación de requerimiento de pago de cuotas. 8839
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Relación de empresas en trámite de notificación de resolución de recurso de alzada. 8839
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno de Murcia. Expediente individual de apremio. 8840
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Notificación de resolución. 8840
Agencia Estatal de Administración Tributaria. Secretaría General de Alicante. Notificación por edicto. 8841
Ministerio de Economía y Hacienda. Secretaría de Estado de Hacienda. Tribunal Económico-Administrativo Central. Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia. Relación de interesados en las reclamaciones que se mencionan. 8841
Agencia Tributaria. Delegación Especial de Murcia. Unidad Regional de Recaudación. Expedientes individuales de apremio. 8842
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva número 5 de Murcia. Relación de deudores. 8843

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Sala de lo contencioso administrativo de Murcia. Recurso número 747/93. 8850
Sala de lo contencioso administrativo de Murcia. Recurso número 915/93. 8850
Sala de lo contencioso administrativo de Murcia. Recurso número 914/93. 8850
Sala de lo contencioso administrativo de Murcia. Recurso número 913/93. 8850
Sala de lo contencioso administrativo de Murcia. Recurso número 782/93. 8851
Sala de lo contencioso administrativo de Murcia. Recurso número 839/93. 8851
Sala de lo contencioso administrativo de Murcia. Recurso número 840/93. 8851
Sala de lo contencioso administrativo de Murcia. Recurso número 841/93. 8851
Sala de lo contencioso administrativo de Murcia. Recurso número 843/93. 8852
Sala de lo contencioso administrativo de Murcia. Recurso número 874/93. 8852
Sala de lo contencioso administrativo de Murcia. Recurso número 814/93. 8852
Sala de lo contencioso administrativo de Murcia. Recurso número 877/93. 8852
Sala de lo contencioso administrativo de Murcia. Recurso número 859/93. 8853
Sala de lo contencioso administrativo de Murcia. Recurso número 859/93. 8853
Sala de lo contencioso administrativo de Murcia. Recurso número 833/93. 8853
Sala de lo contencioso administrativo de Murcia. Recurso número 783/93. 8853
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos número 745/93. 8854
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos número 570/93B. 8854
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 52/93. 8854
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 488/92. 8855

Primera Instancia número Siete de Murcia. Juicio 47/92. 8855
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 1.260/91. 8856
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Asunto 37/92. 8856
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 1.175/90. 8857
Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Expediente número 242/93. 8857
De lo Social número Tres de Murcia. Autos número 738/93. 8858
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 156/90. 8858
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 108/92. 8858
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 87/93. 8859
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 494/91. 8860
Primera Instancia número Dos de Murcia. Asunto 1.050/91. 8861
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso número 786/93. 8861
Primera Instancia número Dos de Lorca. Autos número 76/92. 8861
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos número 546/93. 8862
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso número 1.056/92. 8862
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso número 185/93. 8863
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo número 207/91. 8863
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo número 639/87. 8864
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Procedimiento número 38/1993. 8865
Primera Instancia número Uno de Totana. Procedimiento número 489/92. 8865
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 283/93. 8866
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 1.001/82. 8867
Primera Instancia número Uno de Alcoy. Autos número 347/92. 8867
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos número 399/92. 8867
Primera Instancia número Treinta y Dos de Madrid. Procedimiento número 2.005/92. 8867
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo número 231/91. 8868
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 144/93. 8869
De lo Social. Cartagena. Autos número 1.422/93. 8869
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 1.348/82. 8869
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 886/90. 8870
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Lorca. Autos número 178/92. 8870

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MURCIA. Anuncio concurso del suministro de carburante para los vehículos y maquinaria propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, no afectados a servicios autónomos. 8871
SANTOMERA. Acordada aprobación inicial del Plan Parcial, sector «G» de desarrollo de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. 8871
CALASPARRA. Licencia urbanística paa obras de reforma de local situdo en el paraje El Pozuelo. 8871
MURCIA. Pliego de condiciones jurídicas, facultativas y económico-administrativas relativo a «Renovación de pavimentos en Plaza de los Cerezos y Plaza de los Olivos, en Los Rosales (El Palmar). 8871
MURCIA. Anuncio pliego de condiciones relativo a «Renovación de pavimentos de aceras en calle Los Pinos y otras en Los Rosales (El Palmar)«. 8872
ULEA. Presentada Cuenta General de la Entidad relativa al ejercicio de 1992. 8872
LOS ALCÁZARES. Expediente número 5-A/93, de Modificación de Créditos. 8872
LOS ALCÁZARES. Expediente número 6-A/93, de Modificación de Créditos. 8872
JUMILLA. Se expone al público relación de vehículos que van a causar baja en el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. 8872
SAN PEDRO DEL PINATAR. Licencia para instalación de depósito de G.L.P. aéreo anexo a restaurante en Los Sáez, s/n. 8872

Edita e Imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfonos: 34 33 00 - 34 35 10

Consejería de Hacienda y Administración Pública
Depósito Legal: MU - 395/1982
30010 - MURCIA

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación del Gobierno

Número 12355

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad, con fecha 23.9.1993 y a propuesta de Comisaría de Policía de Murcia se ha dictado Resolución de expulsión contra el súbdito argelino Sliman Sisani, nacido el 3.10.69 en Karfasse (Argelia), hijo de Kamel y Fouzia, el cual carece de documentación y de domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, (B.O.E. n.° 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un periodo de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia, por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal) sin perjuicio de que le será aplicado el artículo 36.2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 1 de octubre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 B.O.R.M. 26-1-90) El Secretario General, José Fco. Gutiérrez Moreno.

(D.G. 28951)

Número 12356

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad, con fecha 23.9.1993 y a propuesta de Comisaría de Policía de Murcia se ha dictado Resolución de expulsión contra el súbdito argelino Djilali Hadidi, nacido el 28.4.68 en Orán (Argelia) hijo de Said y Houaria, el cual carece de documentación y de domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, (B.O.E. n.° 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un periodo de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia, por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal) sin perjuicio de que le será aplicado el artículo 36.2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 1 de octubre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 B.O.R.M. 26-1-90) El Secretario General, José Fco. Gutiérrez Moreno.

(D.G. 28950)

Número 12357

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad, con fecha 23.9.1993 y a propuesta de Comisaría de Policía de Murcia se ha dictado Resolución de expulsión contra el súbdito argelino Youssef Boussoalim, nacido el 9.2.65 en Argel (Argelia), hijo de Mohamed y Zahra, el cual carece de documentación y de domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, (B.O.E. n.° 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un periodo de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia, por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal) sin perjuicio de que le será aplicado el artículo 36.2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 1 de octubre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 B.O.R.M. 26-1-90) El Secretario General, José Fco. Gutiérrez Moreno.

(D.G. 28949)

Número 12358

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad, con fecha 23.9.1993 y a propuesta de Comisaría de Policía de Murcia se ha dictado Resolución de expulsión contra el súbdito marroquí Boumadiene El Goual, nacido en O. Sidi Ali (Marruecos), hijo de Abdalla y Aicha, con pasaporte número G-215238, el cual carece de domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, (B.O.E. n.° 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un periodo de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia, por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal) sin perjuicio de que le será aplicado el artículo 36.2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 1 de octubre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 B.O.R.M. 26-1-90) El Secretario General, José Fco. Gutiérrez Moreno.

(D.G. 28948)

Número 12359

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad, con fecha 23.9.1993 y a propuesta de Comisaría de Policía de Murcia se ha dictado Resolución de expulsión contra el súbdito argelino Krimed Lamara, nacido el 30.8.65 en Hussein (Argelia), hijo de Messaoud y Zaina, el cual carece de documentación y de domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y f) de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, (B.O.E. n.° 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un periodo de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia, por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal) sin perjuicio de que le será aplicado el artículo 36.2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 1 de octubre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 B.O.R.M. 26-1-90) El Secretario General, José Fco. Gutiérrez Moreno.

(D.G. 28947)

Número 12360

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad, con fecha 23.9.1993 y a propuesta de Comisaría de Policía de Murcia se ha dictado Resolución de expulsión contra el súbdito argelino Adel Saad, nacido el 21.2.73 en Orán (Argelia), hijo de Rabah y Zhora, el cual carece de documentación y de domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, (B.O.E. n.° 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un periodo de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia, por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal) sin perjuicio de que le será aplicado el artículo 36.2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 1 de octubre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 B.O.R.M. 26-1-90) El Secretario General, José Fco. Gutiérrez Moreno.

(D.G. 28946)

Número 12361

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad, con fecha 23.9.1993 y a propuesta de Comisaría de Policía de Murcia se ha dictado Resolución de expulsión contra el súbdito marroquí Mohamed Aisassi, nacido en Kouribga, hijo de Khalid y Rekaia, el cual carece de documentación y de domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, (B.O.E. n.° 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un periodo de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia, por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal) sin perjuicio de que le será aplicado el artículo 36.2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 1 de octubre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 B.O.R.M. 26-1-90) El Secretario General, José Fco. Gutiérrez Moreno.

(D.G. 28945)

Número 12603

Expediente sancionador número 2.123/93.

Por el presente, se hace saber a don Diego Romero Molina, cuyo último domicilio conocido es: calle La Macarena, 30 Valencia, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 6, h del Reglamento de Armas, aprobado por R.D. 2.179/81 (BOE DE 25.9.81), concediéndosele en Trámite de Audiencia, un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 6 de octubre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 B.O.R.M. 26-1-90) El Secretario General accidental, Joaquín Albaladejo Ayuso.

(D.G. 29477)

Número 12604

Expediente sancionador número 2.112/93.

Por el presente, se hace saber a doña Alicia Peces Jiménez, cuyo último domicilio conocido es: calle Núñez de Guzmán, 88-4.°A Madrid, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 6, h del Reglamento de Armas, aprobado por R.D. 2.179/81 (BOE DE 25.9.81), concediéndosele en Trámite de Audiencia, un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 6 de octubre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 B.O.R.M. 26-1-90) El Secretario General accidental, Joaquín Albaladejo Ayuso.

(D.G. 29476)

Número 12605

Notificación por edicto

Por el presente, se hace saber a don Pedro Portellano Mohedano, cuyo último domicilio conocido es: Claudio Marcelo, 7 Córdoba, que en el expediente sancionador que se le sigue al n.° 544/93, por infracción del artículo 43.1 del Rgto. del Bingo, aprobado por Orden de 9.1.79 (BOE DE 24.1.) le ha sido impuesta una multa de diez mil pesetas.

Contra esta resolución, puede interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación del Gobierno.

La cuantía de la referida sanción se deberá hacer efectiva en Papel de Pagos al Estado, ante esta Delegación del Gobierno, en el siguiente plazo:

a) Notificación efectuada entre los días 1 al 15 de cada mes: Fecha de pago voluntario, desde su notificación hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 al último de cada mes: Desde la fecha de su notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 6 de octubre de 1993.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín.

(D.G. 29475)

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 12495

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Agencia Tributaria
Delegación Especial de Murcia

Doña Mónica Valenzuela Fernández, Jefe de la Unidad Regional de Recaudación de esta Delegación Espeical de la A.E A.T.

Hace saber: Habiendo sido rehusada la notificación de embargo de fincas, por don Joaquín García Martínez, y en virtud del artículo 103,5 del Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación de dicha notificación que a continuación se transcribe.

Notificación de embargo de fincas conteniendo requerimiento para la entrega de títulos de propiedad.

Sujeto pasivo: Don Joaquín García Martínez con D.N.I. n.º 22.323.452 y esposa doña Dolores García López con D.N.I. n.º 74.254.334. (Tirso de Molina, 25, Molina de Segura).

Deuda trabutaria: Responsabilidad subsidiaria. Actas Alcoholes. Principal, recargos de apremio y costas por importe total de 53.987.574 pesetas.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación, en razón de los débitos por los conceptos y cuantía anotados, se han dictado firmes y ejecutorias las siguientes: "Providencia: Notificados a don Joaquín García Martínez y esposa, los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990, y habiendo transcurrido el plazo legal señalado en el mismo sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda tributaria, recargos de apremio y costas del procedimiento; observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 112 y 114 del citado Reglamento.— Murcia, 26 de julio de 1993. —El Jefe de la Unidad. Firmado y rubricado.

Diligencia de embargo de fincas. Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor don Joaquín García Martínez, responsabilizándose en el mismo a su esposa en razón de la sociedad de gananciales y a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario y

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes a los mismos y que al final se describen.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo a los cónyuges deudores, en su caso, a los nuevos poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, con la advertencia a todos, de que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 125 del citado texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido, para que cause anotación preventiva de embargo a favor del Estado y se expida certificación de dominio, y cargas de los inmuebles, con indicación de las que lo sean con carácter preferente.

Descripción de los inmuebles embargados:

1. Un trozo de terreno en el término de Molina de Segura, partido del Paraíso, que tiene una cabida de 207,60 m².

Inscrita en el tomo 859 general y 240 de Molina de Segura, folio 75, finca n.º 30.292, inscripción 1.ª.

Murcia, a 5 de octubre de 1993.—El Jefe de la Unidad Regional de Recaudación, Mónica Valenzuela Fernández.

Recursos y suspensiones: Recursos de reposición, en el plazo de quince días ante la dependencia de Recaudación o reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Intereses de demora: Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Número 12617

MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Relación de empresas que en trámite de notificación de resolución de acta de liquidación, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten a la Excma. Sra. Delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de anuncios municipales, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Expte.; Acta; Empresa; Localidad; Importe.

193/91-L; 2.137/90; Rodauto, S.L.; Murcia; 361.914 pesetas.

268/93-L 1.122/92; Supermercado Universo, S.A.; Murcia; 162.288 pesetas.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, por conducto de esta Dirección Provincial, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". En caso de no hacer uso de tal derecho, deberán hacer efectivo el importe de la liquidación practicada, mediante los correspondientes boletines de cotización, en cualquier entidad financiera autorizada para actuar como oficina recaudadora, previa autorización expresa de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, dentro del plazo de interposición del citado recurso, pasado el cual, se procederá a su exacción por vía de apremio.

Murcia, a 30 de septiembre de 1993.—El Director Provincial, P.D. El Secretario General, Antonio Hereza Domínguez.

(D.G. 29456)

Número 12417

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Tesorería General de la Seguridad Social
Administración de Cartagena

Relación de empresas del Régimen General de la Seguridad Social que, en trámite de notificación de Requerimiento de Pago de Cuotas, han resultado desconocidas, ausentes o de ignorado domicilio, y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27-11-92).

Se hace saber a las empresas que figuran en la presente relación del derecho que les asiste de comparecer en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el citado Boletín, justificando que han cumplido este Requerimiento de Pago de Cuotas, mediante la exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización.

N.º Inscripción; Nombre; Localidad; N.º Rqto.; Importe.

30006189543; José Manuel Sánchez Povedano. Salitre, 26-1B; Cartagena (30201); 93-900987; 240.217 pesetas.

30006798017; Promociones R.C. S.A. Las Calas; Cabo de Palos (30370); 93-901002; 39.829 pesetas.

30006708017; Promociones R.C. S.A. Las Calas; Cabo de Palos (30370); 93-901003; 8.336 pesetas.

30006842069; Electrónica Zayremar, S.A.L. Villalba Larga, 2; Cartagena (30202); 93-901004; 7.640 pesetas.

30007802874; Torre Rubia, S.A. Parque, 15; Cartagena (30201); 93-901039; 33.006 pesetas.

30008299089; Ostras del Sureste, S.A. Príncipe de Vergara, 4; Cartagena (30202); 93-901048; 9.122 pesetas.

30009074786; Automoción Frías, S.A. San Bartolomé, 5; La Unión (30360); 93-901064; 91.546 pesetas.

30100097783; Congresos y Hostelería, S.L. calle Subida al Plan-Los Dolores; Cartagena (30310); 93-001083; 5.262 pesetas.

30100247832; Rafael Caraballo Grande. Las Calas, s/n; Cartagena (30370); 93-901086; 44.132 pesetas.

Murcia, a 30 de septiembre de 1993.—La Directora de la Administración, P.D. El Jefe de Área de Recaudación, Isabel Cerón Romero.

(D.G. 29118)

Número 12619

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de recurso de alzada interpuesto, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten a la Excma. Sra. Delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de anuncios municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de procedimiento administrativo, de 17 de julio de 1958.

Expte.; Acta; Empresa; Localidad; Importe.

461/84-L; 350/84; Hispano Alemana de Construcciones, S.A.; Murcia; 5.482.000 pesetas.

461/84-L; 350/84; Responsable Solidario: Antonio Ramos Carrillo; Cieza; 5.482.000 pesetas.

456/91-L; 849/91; C.D. Rom, S.A.; Murcia; 458.164 pesetas.

286/92-L; 736/92; Pedro Francisco Alonso Lucas; Jumilla; 46.798 pesetas.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, que estas Resoluciones agotan la vía administrativa, pudiendo interponer contra ellas recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Admninistrativo de la Audiencia Provincial de Murcia, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 14 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de dicha jurisdicción, y artículo 6 del R.D. 1/77, de 4 de enero, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", siendo potestativo interponer recurso previo de reposición, ante la misma Autoridad que dictó las Resoluciones, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en relación con el artículo 53 de la citada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, a 30 de septiembre de 1993.—El Director Provincial P.D. El Secretario General, Antonio Hereza Domínguez.

(D.G. 29458)

Número 12497

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia
Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno de Murcia

Doña María Abellán Olmos, Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social de Murcia.

Hago saber: Que en esta Recaudación de mi cargo, por débitos a la Seguridad Social, se ha incoado expediente individual de apremio a los deudores a la misma que se relacionan seguidamente, a los cuales no se ha podido notificar el descubierto en la forma que previene el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en razón de ignorarse su actual domicilio y paradero, por lo que se ha dictado la siguiente.

Providencia de apremio: No habiendo sido posible la notificación de la providencia transcrita a los deudores que se dirán, por encontrarse en paradero desconocido, se efectuará según determina el artículo 106 del Reglamento de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por desconocerse el paradero del mismo, se requiere por medio del presente edicto que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y fijarán en los tablones de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, y oficina recaudatoria, para que conforme dispone el artículo 106.2 del citado Reglamento, se personen en el plazo de ocho días inmediatos después de que aparezca el edicto publicado en el mencionado periódico oficial, en la oficina de Recaudación, en el domicilio arriba indicado, a efectuar el pago de las cuotas de la deuda tributaria, a darse por notificado o por delegación legal, para atender las notificaciones y señalar domicilio donde se hayan de practicar las actuaciones inmediatas, apercibiéndole que de no hacerlo en el plazo que se señala, será declarado en rebeldía, prosiguiéndose la tramitación conforme determina el citado texto recaudatorio.

Cédula de notificación

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dictó la siguiente Providencia: "En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado reglamento, fijándose el recargo de apremio en una cuantía equivalente al 20 por ciento del principal", por lo que se le requiere para el pago de los débitos, recargos y costas.

Recursos. De reposición en el plazo de quince días ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social o Reclamación Económico-Administrativo en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

Advertencia. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Y para que surta efectos de notificación prevenidos a los deudores o personas afectadas al pago, se hace público en los tablones de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, estrado de la oficina de Recaudación e inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", conforme se acuerda en la transcrita Providencia.

Murcia, a 8 de octubre de 1993.—La Recaudadora Ejecutiva, María Abellán Olmos.

Inscripc.; Nombre; D.N.I.-N.I.F.; Localidad; Domicilio; C. Postal; Cod. Actv.; Expediente; Certificac.; Importe.

3000081828; Pedro Madrid Nicolás; 27.434.791; Pte. Tocinos; Mayor, 115; 30006; 504; 9000257; 39; 5.972.391

3000744507; José A. Nicolás García; 22.309.378; Murcia; Avda. Fama, 1; 30006; 653; 9100830; 01; 120.000

3000614408; Pedro Madrid Nicolás; 27.434.791; Mayor, 115; 30006; 019; 9100896; 02; 113.671

3000769091; Pedro Madrid Nicolás; 27.434.791; Pte. Tocinos; Mayor, 115; 30006; 504; 9200847; 04; 807.718

3000742225; Diego López Torregrosa; 27.146.179; Murcia; Ricardo Gil, 40; 30002; 501; 8901054; 07; 1.315.599

3000534150; Diego López Torregrosa; 27.146.179; Murcia; Ricardo Gil, 40; 30002; 019; 9200060; 04; 390.447

Número 12620

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

Notificación de Resolución

Notificación de Resolución a deudores en paradero desconocido o ausentes y que se remiten a la Excelentísima Delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y al Sr. Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de edictos municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.° 285 de 27-11-92):

"No habiendo sido posible la notificación a don Juan Cartagena Pardo liquidador de la Sociedad Mercantil Idytra, S.L., y figurando la misma como deudora a la Tesorería General de la Seguridad Social por importe de 10.484.007 pesetas, se le comunica para que proceda a su abono inmediato.

Igualmente deberá informarnos sobre la misma, en el improrrogable plazo de diez días, en evitación del ejercicio que, en uso de nuestro derecho; como órgano competente en la liquidación de las deudas de la Sociedad Idytra, S.L. y de conformidad con el artículo 160.7 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, le comunicamos que "los créditos por cuotas de la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta, y, en su caso, los recargos o intereses que sobre ellos procedan, gozarán, respecto de la totalidad de los mismos de igual orden de preferencia que los créditos a que se refiere el apartado 1.°, del artículo 1.924 del Código Civil y letra d) del apartado 1.°, del artículo 913 del Código de Comercio...", de conformidad con lo establecido, en el artículo 15 de la Ley 40/80 de 5 de julio (B.O.E. de 24-7-80) y artículo 29 del R.D. 1.517/91, de 11 de octubre (B.O.E. de 25-10-91)."

El Director Provincial.

(D.G. 29459)

Número 12415

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Secretaría General de Alicante

Notificación por edicto

Por el presente se notifica a los contribuyentes que se detallan a continuación, las liquidaciones que se relacionan, debiendo prevenirles que pueden hacer efectivo el importe de sus débitos en los plazos, lugar y forma de ingreso siguiente:

Plazo de ingreso: (Real Decreto 338/1985 de 15 de marzo): Las liquidaciones comprendidas en la presente relación y si este edicto aparece publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de los días 1 al 15 de un mes, pueden ser ingresadas, sin recargo hasta el día 5 del mes siguiente; las liquidaciones publicadas entre los días 16 y último de cada mes, pueden liquidarse, sin recargo, hasta el 20 del mes siguiente.

Si no obstante, se dejan transcurrir los plazos indicados, le será exigido el ingreso por vía ejecutiva con recargo del 20%.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado al día hábil posterior.

Lugar y medio de pago:

A) En Caja Postal, Agencia Estatal de Administración Tributaria, en la Delegación de Hacienda en metálico o cheque conformado y nominativo a nombre de Caja Postal.

B) A través de Banco o Caja de Ahorros reconocidos como entidades colaboradoras, mediante abonarés.

Recursos

Lo que se notifica para conocimiento de los interesados advirtiéndoles que, contra dicho acuerdo, podrán interponer recurso de reposición ante la Dependencia de Gestión Tributaria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Valencia, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La reclamación Económico-Administrativa, en su caso, podrá presentarse en:

—La Secretaría Delegada del T.E.A.R., sita en la Plaza de la Montañeta, número 8, 03001 de Alicante o en la Secretaría del propio Tribunal Regional con sede en la Avenida Aragón, número 30 - 7.ª planta, 46021 de Valencia.

El contribuyente tiene la posibilidad, si lo desea, de examinar el expediente origen de la deuda tributaria en la Oficina de Gestión Tributaria.

La interposición de un recurso o reclamación, no suspende, por sí solo, la obligación de pago de la deuda tributaria.

Concepto tributario; Contribuyente; Domicilio; Año; N.º contraído; pesetas

Murcia

I.A.E.; Martínez Jiménez, Salvador; Algezares Dup, 5; 1993; 039300000205B; 51.000.

Alicante, 1 de octubre de 1993.—El Jefe de Servicios Generales, Francisco Maestre Pérez. (D.G. 28944)

Número 12616

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Secretaría de Estado de Hacienda

Tribunal Económico-Administrativo Central

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia

Relación de interesados en las reclamaciones económico-administrativas que se mencionan, que han resultado desconocidos o ausentes en la notificación de los trámites que se indican y que se remite a la Excma. Sra. Delegada General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los distintos Ayuntamientos para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios municipales.

Nombre y apellidos	Núm. reclamación	Trámite	Domicilio
Francisco Yago Puche, por Francisco Yago Puche, S.L.	R-30/955/93	Subsanación	Murcia
María José Carrillo Olmos	R-30/768/92	Manifiesto	Murcia
Francisco Molina López	R-30/1393/92	Manifiesto	Murcia
José Antonio Martínez Riquelme	R-30/1582/92	Manifiesto	Murcia
Germain Serrano	R-30/82/93	Manifiesto	Los Alcázares
María Josefa Martínez García	R-30/871/93	Manifiesto	Alhama de Murcia
Antonio Otero Díez, representante de Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.	R-30/1005/93	Manifiesto	Murcia
María Cervantes Victoria	R-51/183/92	Not. Fallo	Cartagena
Antonio García Parra	R-30/189/92	Not. Fallo	Murcia
Antonio García Parra	R-30/190/92	Not. Fallo	Murcia
Antonio García Parra	R-30/192/92	Not. Fallo	Murcia
Rosario Navarro Velasco	R-30/634/92	Not. Fallo	Lorca
José Gambín Gálvez	R-30/860/92	Not. Fallo	Murcia
	Incidente de suspensión de R-30/593/92		
Josefa Pérez Izquierdo, en nombre de Cayetano García López S.A.	R-30/798/91	Sobre fallo	Cartagena

Lo que se publica a efectos de notificación de los respectivos acuerdos, conforme al artículo 90 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 20 de agosto de 1981.

Murcia, 28 de septiembre de 1993.—El Abogado del Estado-Secretario. (D.G. 29454)

Número 12496

AGENCIA TRIBUTARIA

Delegación Especial de Murcia

Unidad Regional de Recaudación

Don Antonio Fuentes Guijarro, Jefe de Sección de la Unidad Regional de Recaudación de Murcia.

Hago saber: Que en esta oficina a mi cargo y por los conceptos y cuantía que se expresan, han sido incoados expedientes individuales de apremio contra los deudores que seguidamente se relacionan, y habiendo sido rehusada la notificación de la providencia de apremio y requerimiento de pago a continuación se transcribe, en virtud a lo dispuesto en el artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación, se procede a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Providencia de apremio: Por la presente se notifica al deudor, conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/90, de 20 de diciembre), que habiendo sido expedido por el órgano contable de la Delegación de la A.E.A.T. de esta provincia certificación de descubierto que acredita que la deuda de referencia no ha sido satisfecha en el plazo de ingreso en periodo voluntario, de acuerdo con el artículo 128 de la Ley General Tributaria, el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado: "En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento".

Plazos para efectuar el ingreso:

a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Recursos y suspensiones:

Recurso de Reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al recibo de esta notificación o Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal competente de dicha Jurisdicción en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

Motivos de impugnación:

El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (artículo 99 del Reglamento General de Recaudación):

—Prescripción.

—Anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación.

—Pago o aplazamiento en periodo voluntario.

—Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

El procedimiento de apremio, aunque se interpongan recursos, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/90, de 20 de diciembre).

Solicitud de aplazamiento:

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en periodo ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la A.E.A.T. del territorio en que deba efectuarse el pago.

Lugar de pago:

A través de entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el impreso Abonaré, que se podrá retirar en la Dependencia de Recaudación.

Intereses de demora:

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán interés de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58.2.b) de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias, respectivamente, y será el vigente en el momento de su devengo.

No obstante lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el artículo 128 de la Ley General Tributaria, si la cantidad adeudada es una deuda tributaria y se satisface dentro de los plazos fijados en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, no se exigirán los intereses devengados desde el inicio del procedimiento de apremio.

Costas: En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

N.I.F.; Nombre; Importe; Concepto

74316782X; Joaquín Escudero García; 2.447.847 ptas.; Der. Resp. I.R.P.F.

Id.; El mismo; 9.196.322 ptas.; Der. Resp. I.G.T.E.

Id.; El mismo; 1.457.548 ptas.; Der. Resp. Sociedades.

Id.; El mismo; 15.111.849 ptas.; Der. Resp. Sociedades.

Id.; El mismo; 44.682.330 ptas.; Der. Resp. I.V.A.

Id.; El mismo; 2.814.755 ptas.; Der. Resp. Sociedades.

Id.; El mismo; 955.724 ptas.; Der. Resp. Sociedades.

Id.; El mismo; 12.672.404 ptas.; Der. Resp. Sociedades.

Murcia, 5 de octubre de 1993.—El Jefe de la Sección de la Unidad Regional de Recaudación, Antonio Fuentes Guijarro.

Número 12292

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva número 5 de Murcia

EDICTO

Relación de deudores apremiados por certificaciones de descubierto a la Tesorería General de la Seguridad Social, que no han podido ser notificados de forma expresa e individual, a los que se notifica formalmente a los efectos previstos en los artículos 106 y 44 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social y demás preceptos aplicables; con la advertencia de que, transcurridos ocho días desde la publicación del edicto, sin personarse en los expedientes, serán declarados en rebeldía.

En todas las certificaciones de descubierto origen de los apremiados relacionados, dictó el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, la siguiente:

Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 103, 189 y 188, respectivamente, del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 25), por el que se aprobó el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, contra la Providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, se podrán interponer la reclamación o recursos siguientes:

1) Impugnación específica de oposición al apremio, a interponer facultativamente en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al del recibo de la notificación, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, por conducto de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 30/05, con sede en la calle San Nicolás, número 13, bajo izquierda, 3005 Murcia, exclusivamente cuando se alegue alguna de las causas de oposición al apremio a que se refiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación, defecto formal sustantivo o, en su caso, error en la declaración-liquidación origen del débito).

2) Recurso de Reposición, con carácter previo y facultativo a la Reclamación Económico-Administrativa, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al del recibo de la notificación, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, también por conducto de la U.R.E. 30/05.

3) Reclamación Económico-Administrativa, directamente, en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

Tales reclamaciones y recursos no podrán interponerse simultáneamente, conforme expresamente dispone el artículo 191 de la Orden de 8 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del día 15), de desarrollo del citado Reglamento General de Recaudación.

Advertencias:

El procedimiento de apremio, aunque se interponga Recurso de Reposición o Reclamación Económico-Administrativa, no se suspenderá, salvo cuando el sujeto deudor garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval solidario, de Banco, Caja de Ahorro o Entidad de Crédito debidamente autorizados y domiciliados en territorio nacional, por tiempo indefinido y por la cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda inicial, más un 20 por 100 en concepto de recargo de apremio y, además, un 10 por 100 en concepto de costas reglamentarias, o cuando consigne, a disposición de la Tesorería General, una cantidad equivalente a esta misma suma de conceptos.

No obstante, cuando se interponga la impugnación específica de oposición al apremio, el procedimiento se suspenderá hasta que se dicte la oportuna resolución, sin necesidad de que el interesado aporte garantías ni consigne el importe de la deuda impugnada, tal como se prevé en el artículo 123 de la Orden de 8 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del día 15), de desarrollo del aludido Reglamento General de Recaudación.

Si el apremiado residiera fuera de la localidad donde se tramita el expediente, podrá designar en ésta a la persona que le represente y reciba las notificaciones pertinentes.

En Murcia, a 4 de octubre de 1993.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social.—Manuel Muñoz Abellán.

Registro#	EXPEDIENTE	APREMIADO	INSCRIPCIO	BLANCO	DNI	BLANC	DOMICILIO	BLAN	CP	BLA	LOCALIDAD	DEUDA
7108	9300825	AUTO SAN GIL, S.L.	3001002952		030339030		MURCIA 6		30820		ALCANTARILLA	97111
7109	9300826	PACHECO ALCARAZ JULIAN	3001003072		27480446T		SAN JOSE 28		30820		ALCANTARILLA	152032
7110	9300827	ORTOPEDIA SALZILLO, S.L.	3001003149		030340103		DR.QUESADA SANZ, GAL.COM.S.AND		30005		MURCIA	77072
7111	9300828	FRANCO ALCARAZ JOSE	3001003192		27447646K		LA LONGUERA 2		30169		MURCIA	101219
7112	9300829	CODELESA, SL	3001003373		030343222		BARITONO MARCOS REDONDO 1		30005		MURCIA	153090
7113	9300830	MARTINEZ CEREZO PATRICIO	3001003382		34794185S		MORESA CABEZO 6		30830		MURCIA	159998
7114	9300831	ROCA BLAYA ANTONIO	3001003403		22462949E		BURRUEZO 5		30005		MURCIA	1785847
7115	9300832	TORMO ARANDA MARIA PAZ	3000205538		22345880T		MAYOR,225 O		30820		ALCANTARILLA	459759
7120	9300837	MARTINEZ MARTINEZ MARIA	3000721459		22331665E		OLMO 7		30820		ALCANTARILLA	76310
7121	9300838	ZAMORA GARCIA GERVASIO	3000724410		27453764K		ALBARICOQUE; 5 BAJO D O		30120		MURCIA	13521
7122	9300839	MARTINEZ JIMENEZ JOSE	3000725881		74312002Z		ARROYO 15		30830		MURCIA	307138
7123	9300840	MOLINA HERNANDEZ RAMON	3000726463		22452008Y		CIUDAD JARDIN LA PAZ ES27		30120		EL PALMAR	22966
7126	9300843	MOR MELLADO FRANCISCO	3000741038		43392285W		RESIDENCIAL EL PALMAR BLQ:D 12		30120		MURCIA	895875
7127	9300844	LUCAS MARIN JUAN MANUEL	3000741413		27432595N		ALAMO-LOS ROSALES 7		30120		MURCIA	1148563
7128	9300845	GALVEZ CASTILLO CARMEN	3000743214		27438928C		LAS TORRES ED PARQUE 1		30005		MURCIA	16184
7129	9300846	PEREZ MORENO ANTONIO	3000744452		74324009S		SAN PEDRO 2		30832		JAVALI NUEVO	20984
7131	9300848	CASTRO NAVARRO JUAN PEDRO	3000748957		51977942N		CARRIL PALMERA O		30836		MURCIA	35520
7132	9300849	GARMENDIA GUTIERREZ MARIA B	3000751670		22446405S		B;NTRA;SR;REMEDIOS 11		30009		MURCIA	180454
7133	9300850	BERNAL LOPEZ MARIA SOLEDA	3000753586		27431788X		ANIMAS 8		30820		ALCANTARILLA	85721
7134	9300851	RIO GARCIA ANGEL	2802020225		03390598		MIGUEL DE CERVANTES 3A FASE 4		30009		MURCIA	18633
7135	9300851	RIO GARCIA ANGEL	3000755117		03390598		MIGUEL DE CERVANTES_3A FASE 4		30009		MURCIA	58388
7137	9300853	TOUCHARD SANCHEZ PABLO	3000759785		01497763A		POLO DE MEDINA 4 3 O		30001		MURCIA	195360
7140	9300856	LOPEZ GALIAN ANTONIO	3000762934		22470558H		TORRE HIDALGO 20		30120		EL PALMAR	38155
7141	9300857	NOGUERA MARTINEZ JOSE	3000764093		74301697J		INDUSTRIAS 4 O		30833		MURCIA	27368
7142	9300859	SANCHEZ LOZANO ENCARNACION	3000768229		74337881H		PAYASO REGAERAS 18		30153		MURCIA	548559
7144	9300861	MARTINEZ PEËALVER JESUS	3000771527		27470675G		MARRILLO 26		30152		ALJUCER	3497
7145	9300862	NICOLAS MANTE DIEGO	3000772096		22919570R		BARRIADA PIËON O		30331		MURCIA	249906
7146	9300863	MEGIA SANTOS ROSA	3000774205		00731876Q		RESIDENCIAL SAN GINES 79		30169		MURCIA	383449
7148	9300866	ALCARAZ GONZALEZ MARIA JOSEFA	3000777980		34796352C		CTRA DE ALCANTA LUP ROJA O		30166		MURCIA	41968
7149	9300867	PAVIA SERVET RAMON	3000778397		22164449Q		ARRIXACA 7		30004		MURCIA	181440
7150	9300868	FERNANDEZ AVILES VIRTUDES	3000778456		27438960Y		MADRE DE DIOS 9 O		30004		MURCIA	146890
7153	9300871	DIAZ RUIZ REMEDIOS	3000779215		74331101T		SAN ANTON 25		30009		MURCIA	22966
7155	9300874	MARTINEZ RAMOS JOSE	3000004586		22152205P		IBANEZ MARTIN,4-7'-D		30009		MURCIA	183831
7157	9300877	GABRIEL GONZALEZ RUIZ	3000022289		22340799W		SAN ANTON S/N		30009		MURCIA	14383
7158	9300878	AGUSTIN COLETES BLANCO	3000022426		10801989Q		MANU, 5 5 C		30009		MURCIA	14383
7159	9300879	PEREZ MARTINEZ FRANCISCO	3000023545		22853767R		AVD LIBERTAD 3		30009		MURCIA	15404
7162	9300883	MARTINEZ JIMENEZ JOSE	3000069819		74312002Z		ARROYO 15 O		30830		MURCIA	105301
7163	9300884	PJ MARTINI,GRANITOS IBERICOS	3000077841		A30140149		ADUANA 2 O		30004		MURCIA	4327533

Registro#	EXPEDIENTE	APREMIADO	INSCRIPCIO	BLANCO	DNI	BLANC	DOMICILIO	BLAN	CP	BLA	LOCALIDAD	DEUDA
7165	9300886	MEJIA DE SANTOS ROSA	3000085831		00731876Q		CONJUNTO RESIDENCIAL SAN GINES		30169		MURCIA	38126
7166	9300887	GESTION, CONSTR.Y EDIC.S.A.	3000088640		A79006557		JARA CARRILLO 9 0		30004		MURCIA	137767
7167	9300888	ODONTOLOGIA INTEGRAL S.L.	3000091194		B79137576		MANRESA 1-6 0		30004		MURCIA	189042
7168	9300889	P.J. MARTINI MONTAJES,S.L.	3000095823		B30283972		ADUANAS 2 0		30004		MURCIA	3706100
7169	9300890	JOSE ANTONIO MARTINEZ PALMA, S	3000097441		030303457		JOSE LUJAN, 62 0		30120		EL PALMAR	465974
7170	9300891	SANCHEZ NAVARRO JOSE	0300385991		074405213		ESCUELAS, 11		30153		CORVERA	90379
7172	9300893	BUSTOS MARTINEZ CESAREO	1800287059		74575518L		C/ LAS POSTAS, 24		30331		LOBOSILLO	177178
7177	9300899	MARTINEZ TORMOS FRANCISCO	3000137073		74248708Q		MADRID, 60		30820		ALCANTARILLA	70459
7180	9300902	RUIZ FERNANDEZ ANDRES	3000179218		22387157S		LOS PERICHARES		30165		RINCON DE SECA	74117
7181	9300903	LOPEZ GUTIERREZ JOSE	3000292524		22789647M		LOS ARCOS		30153		CORVERA	36662
7183	9300905	GARCIA HERNANDEZ JUAN	3000320876		74252052W		VISTAALEGRE, 11		30830		LA NORA	35010
7184	9300906	GOMEZ CONESA JOSE	3000321908		22363545R		CASAS NUEVAS		30154		VALLADOLISES	23486
7185	9300907	ZARAGOZA PARRAGA FRANCISCO	3000326144		22208197H		CARRIL DE LOS CHORNOS, 78		30009		LA ARBOLEJA	39144
7186	9300908	BURGOS FERNANDEZ DOLORES	3000331728		22389697W		SAN FRANCISCO, 11-1		30831		JAVALI NUEVO	46971
7187	9300909	ASENSIO FERNANDEZ JOSEFA	3000336391		74302541Y		AGUSTIN VIRGILI, 43		30820		ALCANTARILLA	78286
7188	9300910	ROSELL ALCARAZ GINES	3000337709		23157955Z		SANTA ANA 10		40003		RAPARIEGOS	86116
7190	9300912	OLIVA BARQUERO PEDRO	3000351221		22345272J		MAYOR 224 FASE 2		30820		ALCANTARILLA	31314
7191	9300913	CLEMENTE LOPEZ JOSE	3000357541		22327077B		GENERALISIMO		30153		CORVERA	74980
7193	9300915	MARTINEZ MARTINEZ JOSE	3000358730		22203499N		AVENIDA 50		30833		SANGONERA LA VERDE	23485
7194	9300916	MARMOL ALCAZAR FELIPE	3000360071		22363017W		EL PALMERAL		30833		SANGONERA LA VERDE	36972
7195	9300917	BASTIDA SANCHEZ MANUEL	3000366973		22406402D		LAS CASAS, 51		30833		SANGONERA LA VERDE	72499
7197	9300919	BALLESTER GIMENEZ MARIA	3000385995		74308993H		AVDA. CONSTITUCION, 17		30835		SANGONERA LA SECA	15656
7198	9300920	VERA GARCIA ANTONIO	3000393887		74296653Y		CASAS NUEVAS 14		30154		VALLADOLISES	23486
7199	9300921	INIESTA GUIRAO FRANCISCO	3000403005		22400205E		REJAS 90		30833		SANGONERA LA	141269
7200	9300922	GOMEZ BAËOS JUAN	3000413825		22194746E		LOS HERNANDEZ		30153		CORVERA	45280
7201	9300923	MARTINEZ ANTOLINOS DANIEL	3000414168		22405537H		LOS AGUADOS		30156		LOS MARTINEZ DEL PTO.	64705
7203	9300925	GUIRAO GARCIA JOSEFA	3000418961		22423014S		ALCALDE ESTRADA, 11 0		30120		MURCIA	54801
7209	9300931	FERNANDEZ MORENO JUAN	3000476685		000476685		ROSARIO-LOS CASONES		30830		LA NORA	128955
7210	9300932	SOTO SOTO FLORENTINA	3000491380		74287023J		MAESTRO NACIONALES, 1		30154		VALLADOLISES	15657
7213	9300935	CARRILLO VICENTE MARIA	3000511014		22461475C		COSTA RICA, 1		30835		SANGONERA LA SECA	48326
7215	9300937	HERNANDEZ PINTADO ANA	3000579581		22451066F		MARQUESA DE MARBAIS, 7		30120		EL PALMAR	15657
7216	9300938	SANCHEZ LOPEZ ISIDRO	3000584190		22453884L		ROSARIO, 112		30830		LA NORA	15657
7217	9300939	VAZQUEZ HERNANDEZ JUAN	3000586362		74332591H		LOS JERONIMOS 19		30830		MURCIA	163965
7218	9300940	PICASO SARRION ESPERANZA	3000603935		27444601		MAYOR, 129		30833		SANGONERA LA VERDE	78288
7221	9300943	PEREZ VERA JOSE LUIS	3000620943		22929555G		SIROCO 18		35509		PLAYA HONDA	73327
7222	9300944	CERVERA PEREZ FRANCISCO	3000640690		27425747H		CABECICO DEL REY		30154		VALLADOLISES	93945
7223	9300945	LOPEZ LOPEZ VICENTE	3000646313		74275190W		RIO TAJO, 9		30835		SANGONERA LA SECA	54801
7224	9300946	BERNAL LOPEZ JUAN	3000652045		27439631X		MALVARROSA, 20		30120		LOS ROSALES-EL PALMAR	23486

Registro#	EXPEDIENTE	APREMIADO	INSCRIPCIO	BLANCO	DNI	BLANC	DOMICILIO	BLAN	CP	BLA	LOCALIDAD	DEUDA
7226	9300948	CERDAN MURCIA M CARMEN	3000654198		27443254E		PARAJE LOS CERONES		30820		ALCANTARILLA	170967
7229	9300951	MARIN BARRERA ANTONIO	3000673781		22408514M		FEDERICO BALART 6-2-A		30004		MURCIA	66231
7232	9300954	MARTINEZ BURGOS M ANGELES	3000722316		52800906J		COMPOSITOR ALBENIZ,BL.6-5-C		30820		ALCANTARILLA	15657
7233	9300955	CASTILLEJO MUËOZ DOLORES	3000728235		74337584C		LOS HERNANDEZ		30153		CORVERA	66322
7234	9300956	MARTINEZ FUENTES MANUEL	3000730768		27470970T		LA TERCIA		30153		CORVERA	30488
7235	9300957	RIQUELME COSTA LUIS MANUEL	3000739900		74355189F		CAPITAN CORTES S		30331		LOBOSILLO	114951
7236	9300958	INGLES NICOLAS JOSEFA	3000749299		22902301M		LOS BASTIDAS, S-N		30154		VALLADOLISES	128955
7237	9300959	LOPEZ LORCA YOLANDA	3000752619		27459788L		CTRA. GRANADA KM 646 FINCA GIL		30835		SANGONERA LA SECA	15657
7239	9300961	INIESTA GARCIA DOLORES	3000781122		27447613B		LOS VOLTETAS S-N.		30835		SANGONERA LA SECA	14004
7240	9300962	LUCAS BASTIDA JOSE	3000784213		27462207T		LA IGLESIA, 58		30833		SANGONERA LA VERDE	14004
7241	9300963	GARCIA RADER JOSEFA	3000784532		27485242N		NTRA.SRA.DE LOS ANGELES, 3		30832		SANGONERA LA VERDE	62630
7242	9300964	SEVILLA GARNES ANTONIO	3000792715		27466480H		LAS TORRES O		30153		MURCIA	51565
7243	9300965	VERA ZAPATA FELIX	3000795207		27458838N		BOLOS, 8		30005		MURCIA	100947
7244	9300966	MARTINEZ AROCA MARIA ASUNCI	3000795446		34783982R		18 DE JULIO, 2		30153		CORVERA	50459
7245	9300967	GARCIA MARIN ELOY	3000811716		52802316C		PLAZA PIO XII, 1		30820		ALCANTARILLA	163965
7247	9300969	AGUILERA FERNANDEZ ANTONIO	3000812810		22426800Y		VALLE, 15		30820		ALCANTARILLA	7828
7249	9300971	HERNANDEZ GIL ENCARNACION	3000830912		34791746Z		CNO. CEMENTERIO, 45		30833		SANGONERA LA VERDE	15657
7253	9300975	ALIX BARBERA FRANCISCO AL	3000839727		27456391A		SAGASTA 1-4 A		30004		MURCIA	93945
7255	9300977	RODRIGUEZ SANCHEZ ANGEL	3000850551		52522430K		LOS CONESAS		30156		LOS MARTINEZ PTO	95160
7256	9300978	LOPEZ RIQUELME SALUD	3000854533		22458175D		SAN GINES, S/N.		30820		ALCANTARILLA	86116
7257	9300979	LOPEZ MARTINEZ CLAUDIO	3000855357		52801528Z		CERVANTES, 1-5 B		30820		ALCANTARILLA	163965
7260	9300982	MENGUAL MARIN MIGUEL	3000858715		52803920Z		MAYOR, 237		30820		ALCANTARILLA	54800
7263	9300985	PEREZ ASENSIO CARMEN	3000866248		52808544S		AGUSTIN VIRGILI, 43		30820		ALCANTARILLA	100947
7264	9300986	INIESTA SOLANO SILVIA	3000873041		34801923W		SIERRA ESPUÊA		30120		EL PALMAR	100947
7265	9300987	PINOS GARCIA EULALIA	3000873141		52808237F		SAN JUAN, 10		30835		SANGONERA LA SECA	25732
7266	9300988	JIMENEZ PARRA ANTONIA	3000873219		27442689D		NUEVA 12		30108		R BENISCORNI	35010
7267	9300989	SANCHEZ SANCHEZ CARIDAD	3000878809		34785450C		LA CRUX LA MURTA		30153		CORVERA	93945
7268	9300990	GARCIA BELMONTE MARIA PAZ	3000880689		52825118Y		CTRA. DE COTILLAS 27		30820		ALCANTARILLA	41450
7271	9300993	DOMINGUEZ OBRERO M CONCEPCION	3000884108		52826891P		C/BUENOS AIRES 13		30820		ALCANTARILLA	93542
7272	9300994	HERNANDEZ GARCIA ENCARNACION	3000885116		34798563T		NTRA.SRA.ANGELES 1 2 D		30833		SANGONERA VERDE	27217
7273	9300995	TOLOSA EGEA ASCENSION	3000890322		34792267Y		ARISTOTELES, 6		30832		SANGONERA LA VERDE	44801
7274	9300996	DIAZ BERNAL M DOLORES	3000891309		52824839A		SAN JOSE DE LA MONTAÊA, 9		30835		SANGONERA LA SECA	130205
7276	9300998	ROBLES SELLES RAMONA	3000900472		52825511P		CTRA.COTILLAS, 12		30820		ALCANTARILLA	131061
7278	9301000	GIL FERNANDEZ EVA	3000902993		34813780Z		CASTILLO, 62 O		30833		MURCIA	23486
7279	9301001	MORENO MORENO ANTONIO	3000903130		52824726M		PIO XII, 8		30820		ALCANTARILLA	142959
7280	9301002	GARCIA TORRES ALFREDO	3000904995		52808550K		SAN PEDRO 15		30835		SANGONERA SECA	168212
7282	9301004	RUIZ SANCHEZ M DOLORES	3000905018		52808213Y		SAN JUAN 15		30835		SANGONERA SECA	4557
7283	9301005	FERNANDEZ FERNANDEZ BASILISA	3000905106		000905106		BRASIL, 15		30820		ALCANTARILLA	28008

Registro#	EXPEDIENTE	APREMIADO	INSCRIPCIÓ	BLANCO DNI	BLANC DOMICILIO	BLAN CP	BLA LOCALIDAD	DEUDA
7284	9301006	HERNANDEZ LOPEZ CARMEN	3000905246	34800608K	CADENAS, 4	30833	SANGONERA VERDE	169349
7285	9301007	GOMEZ ROMERO MARIA ISABEL	3000905619	52827091R	MAYOR, 220	30820	ALCANTARILLA	43999
7286	9301008	MARTINEZ PEREZ INMACULADA	3000906209	000906209	CIPRESES, 5-3 C	30120	EL PALMAR	127716
7287	9301009	TORRALBA GARCIA MONSERRAT	3000906332	52809184B	CANELAS, 1	30832	SANGONERA LA VERDE	93297
7288	9301010	HERNANDEZ JEREZ PEDRO	3000907729	34793260X	ROSARIO, 26-LOS CASONES	30830	LA NORA	156963
7289	9301011	GOMEZ ROMERO ANA MARIA	3000908336	52809203F	MAYOR, 220-2-D	30820	ALCANTARILLA	62630
7290	9301012	GARCIA GARNES JOSE	3000910978	27471574Y	SAN FELIX	30153	CORVERA	30488
7291	9301013	GUIRAO GARCIA M PRAXEDES	3000912263	27466421M	ONESIMO REDONDO, 1	30120	EL PALMAR	135130
7292	9301014	MARTINEZ CERON MARIA	3000912264	52826835K	CNO. DE LA SILLA, 10	30835	SANGONERA LA SECA	12995
7293	9301015	NOGUERA GARCIA DOLORES	3000913391	27480054E	PALMERA 44	30832	SANGONERA LA VERDE	42012
7295	9301017	BASTIDA ALBA ANGELES	3000915277	34818335S	VENUS, 2	30833	SANGONERA LA VERDE	99404
7298	9301021	CASTILLO GONZALEZ M DOLORES	3000926119	22963353S	JOSE ANTONIO, 11	30154	VALLADOLISES	93118
7300	9301023	TOVAR HERNANDEZ JOSEFA	3000928085	27465992J	CARMELO RUIZ 13 SANGONERA LA V	30833	MURCIA	78288
7302	9301025	ARROYO ONDONO BLAS	3000931414	34798497A	LORCA, 1	30153	CORVERA	86116
7303	9301026	SEVILLA GARNEZ FELIPE	3000935046	34794619N	LOS BRIANES	30153	CORVERA	23486
7304	9301027	RODRIGUEZ GIL EDUVIGIS	3000935142	34817520M	GRAL. JAGUES, 4-1 A	30331	LOBOSILLO	70459
7305	9301028	GOMEZ ROMERO LUCIA	3000936244	48425814G	MAYOR, 220-2-D	30820	ALCANTARILLA	41337
7309	9301033	CARRILLO NICOLAS JOSE MARIANO	3000368649	74258506Q	CANAL DE LOS HORNEROS	30168	ERA ALTA	15619
7312	9301036	CLEMENTE LOPEZ RAMON	3000392503	74287124E	GENERALISIMO, 39	30153	CORVERA	28290
7314	9301038	CASTILLEJO MATEO JOSE	3000616265	74332679Z	PASEO DE MURCIA, S.N.	30153	CORVERA	10951
7316	9301040	MARTINEZ ANTOLINOS JUAN	3000677586	22412051T	BANOS Y MENDIGO	30153	CORVERA	46857
7317	9301041	TORRES GARCIA FERNANDO	3000683934	22443610A	LA PAZ,8ERALISIMO 61	30154	VALLADOLISES	163267
7318	9301042	LEON BAËO ANA MARIA	3000736385	22256109K	MAYOR, 28	30153	CORVERA	13557
7322	9301046	VALERA BELCHI GINES	3000843884	34792813T	EL SOTO S.N	30179	BARQUEROS	13605
7325	9301049	CONEJERO FERNANDEZ ISABEL	3000923800	22380477M	PARAJE	30156	LOS MARTINEZ DEL PUERTO	227975
7326	9301050	LOPEZ ORENES RAFAEL	3000018602	22175895P	HUERTA	30836	PUEBLA DE SOTO	457315
7327	9301051	TAPICERIA MARGO, S.A.	3000035813	A30040240	CTRA. MAZARRON, KM. 1	30120	EL PALMAR	415885
7329	9301053	GUAYMO, S.L.	3000040125	B30028351	CTRA. SANGONERA APTDO 34	30120	EL PALMAR	489251
7330	9301055	MERLIN COMPAËIA DE PREFABRICAD	3000046449	B30001796	IGLESIA S/N	30833	SANGONERA LA VERDE	1163367
7331	9301056	BOSQUE GONZALEZ ANGELA	3000055653	00667466Y	AVDA LIBERTAD ED CONSUL ENTL	30009	MURCIA	41236
7332	9301058	PEREZ DE LEMA HDEZ. ASUNCION	3000070846	22161649E	PZA CONSTITUCION 3	30820	ALCANTARILLA	92910
7334	9301060	SEGURINTER S A	3000077694	A78067246	SAGASTA, 7	30005	MURCIA	2419406
7335	9301061	JARDIN DE SAN VALERO S A	3000080549	A46045720	MAZARRON KM 2 0	30120	MURCIA	596842
7336	9301062	ALCARAZ MOBILIARIO S L	3000081734	B30148928	CTRA MURCIA ALCANTARILLA 655	30836	PUEBLA DE SOTO	207074
7338	9301065	INFORMATICA NOBEL, S.A.	3000085139	A78069267	AVDA. LIBERTAD, 6	30009	MURCIA	28741
7339	9301066	PELLICER P. C. SEGUROS, S.L.	3000090945	B30236517	ARZOBISPO SIMON LOPEZ, 2	30004	MURCIA	382752
7340	9301067	PEREZ ALCAZAR FRANCISCO	3000091302	22468907T	NUEVA 47	30833	SANGONERA LA VERDE	68040
7341	9301068	SALAMANCA ANTOLINEZ CLARA A.	3000091558		ARRIXACA, BAJO	30005	MURCIA	24570

Registro#	EXPEDIENTE	APREMIADO	INSCRIPCIO	BLANCO DNI	BLANC DOMICILIO	BLAN CP	BLA LOCALIDAD	DEUDA
7342	9301069	JUVENTUDES AGRARIAS C.O.A.G.	3000092610	G78421336	MUNOZ TORRERO 3 4	28004	MADRID	183600
7346	9301073	GONZALEZ ESPINOSA JOSE LUIS	3000095604	74332942R	MAYOR, 9	30830	LA ÊORA	18609
7347	9301074	BELLUGA GALLEGO JUAN ANTONIO	3000097444	74332540J	PORTIGUERA, 18	30152	ALJUCER	50403
7348	9301075	CRISTALERIA NICOLAS HMNOS SL	3000097650	B30304398	TORRE DE LOS LORENTES 28	30107	GUADALUPE	126110
7349	9301076	LOPEZ ANIORTE S L	3000097719	B30304638	PLAZA MAYOR	30833	SANGONERA LA VERDE	290346
7350	9301077	C.B. ANTONIO HDEZ PENALVER Y O	3000097757	E30309611	AVDA CONSTITUCION 45	30833	SANGONERA LA VERDE	86121
7351	9301078	SCOTTI PASQUALE	3000097758	00807679B	AV DE LA LIBERTAD 6	30009	MURCIA	104273
7352	9301079	DISTRIBUIDORA ALICANTINA DE EL	3001000246	A03197910	DOCTOR FLEMING 11	30820	ALCANTARILLA	92664
7353	9301080	FUSTER GOMEZ ENRIQUE	3001000444	22324055W	LIBERTAD, ED. ALBA 8	30009	MURCIA	137889
7354	9301081	MARTINEZ MARTINEZ ERNESTO	3001000636	27453503J	HONDO 10	30168	MURCIA	42375
7356	9301083	MUËOZ GOMEZ JOSEFA	3001002021	22449958A	SAN ANTOLIN 4	30004	MURCIA	21862
7357	9301084	RODRIGUEZ CLEMENTE JUANA	3001002633	27456109C	TORRE PIÊERO 29	30120	MURCIA	24290
7359	9301086	C.R.SUAN, S.L.	3001002818	030339766	EL PALMERAL 70	30833	SANGONERA LA VERDE	798825
7360	9301087	GALINDO FENOR FRANCISCA	3001003171	22391070H	STA. TERESA-CAFETERIA BINGO R.	30005	MURCIA	994345
7361	9301088	GIL JIMENEZ MARIA	3001003341	27436069J	CARMELO RUIZ 31	30833	MURCIA	68040
7363	9301090	GARCIA ESPARZA JOSE A	3000406329	22839376P	GRAL MOSCARDO 38	00000	EL PALMAR	32368
7364	9301091	MARTINEZ MARTINEZ JOSE	3000704862	22871489J	VIËAS 9	30120	MURCIA	55950
7365	9301092	CORBALAN FRANCO FRANCISCO	3000708676	74273953F	SAGASTA 33-2 A	30005	MURCIA	32368
7366	9301093	MENDOZA BAUTISTA JUAN	3000708773	42709326M	CTRA ALCANTARILLA 144	30820	ALCANTARILLA	194212
7367	9301094	NICOLAS MARTINEZ FRANCISCO	3000712314	22367165X	LOS TRES PUENTES 51	30168	ERA ALTA	194212
7368	9301095	RUIZ CABALLERO ANGEL	3000741455	22448794N	PLANO SAN FRANCISCO 12	30004	MURCIA	99023
7369	9301096	ARACIL RIERA MERCEDES	3000755175	74135395R	AVD LIBERTAD 6BLOQ1-3D	30009	MURCIA	188859
7370	9301097	SEGUNDO RODRIGUEZ VICENTE	3000769974	22469048A	CTRA PALMAR 44	30152	MURCIA	478837
7371	9301098	ALMAGRO COSTA ANTONIO	3000773265	22395158N	CTRA ALCANTARILLA 201	30166	MURCIA	249906
7372	9301100	SANCHEZ NICOLAS JOSE	0400042088	20782152L	PLAYA DEL DESCARGADOR	04638	MOJACAR	121125
7373	9301101	PERA VILA JOSE	0803149907	036506861	RUIZ CARRILLO, 2-3	30820	ALCANTARILLA	200944
7374	9301103	GARCIA Y NICOLAS S.A.	3000029562	30033260K	CNO. TORRE PINERO	30152	ALJUCER	1859748
7377	9301106	CONST. GARCIA PARRA, S.A.	3000037711		OLOF PALM 1 O	30009	MURCIA	780327
7379	9301108	TALLERES SILLA, S.L.	3000044087	B30142277	AVD MARTINEZ CAMPOS,31	30820	ALCANTARILLA	162462
7380	9301109	SAUMAR S.A.	3000053281	A30031496	CN.DE MAYAYO S.N.	30120	EL PALMAR	486300
7381	9301111	COPECUARIA S.L.	3000054246	B30029011	DESVIO EL PALMAR, 2 E.BARBUS	30120	MURCIA	368408
7382	9301112	CONTRUCTORA GUIFERSOL S.A.	3000055106	A30036933	PARARELA S.ANTON,5 E.I.PERAL	30009	MURCIA	1151054
7383	9301113	OFIMATICA DE MURCIA, S. L.	3000063419	030075717	ACISCLO DIAZ,11 BAJO	30005	MURCIA	821206
7384	9301114	MAS FONDO ASEGURADOR, S.A. SEG	3000066024	A37012481	SANTA TERESA 2	30005	MURCIA	160032
7385	9301115	SEGUI RODENAS ANTONIO P.	3000067811	27436610W	CTRA. PALMAR, 317	30152	ALJUCER	81624
7386	9301116	RUIPEREZ GAMBIN PEDRO	3000069710	22214583X	LOS CAMPILLOS,3	30165	RINCON DE SECA	234234
7387	9301117	MARTINEZ ANDREU ANTONIO	3000077160	22431823S	CHARLOT 16	30004	MURCIA	1803073
7388	9301118	HISPANO MURCIANA CONSTRCC,SA	3000078279	27448653Q	LAS ESCUELAS,17	30833	SANGONERA LA VERDE	392685
7391	9301122	LOPEZ GUIRAO JOSE GREGORIO	3000085124	22330010T	EL PALMERAL,8	30833	SANGONERA LA VERDE	50352
7392	9301123	CONSTRUC. RUUVA, SL	3000085852	B30216113	SAN NICOLAS, 5 1 A	30005	MURCIA	732943

Registro#	EXPEDIENTE	APREMIADO	INSCRIPCIO	BLANCO DNI	BLANC DOMICILIO	BLAN CP	BLA LOCALIDAD	DEUDA
7393	9301124	EXCAVACIONES EL PALMAR S L	3000085955	B30224737	GENERAL MOLA, 61	30120	EL PALMAR	273535
7394	9301125	MARTINEZ GARCIA PASCUAL	3000088986	22420520M	EL PALMAR 553	30120	MURCIA	130965
7395	9301126	GARCIA FERNANDEZ ROSA MARIA	3000089646	07417203W	SIERRA NEVADA 10	30005	MURCIA	100322
7396	9301127	UNION EXPORT.MURCIA, S. A.	3000091563	A30144331	AVDA. G. VIA SALZILLO, 8	30004	MURCIA	139968
7397	9301128	CARRILLO SOLANO MARIA CARMEN	3000092118	74351407C	SAN JOSE,6 LOBOSILLO	30331	MURCIA	102643
7398	9301130	GARCIA ALBURQUERQUE JOSE TOMAS	3000095635	27459221G	VENTA LA PEQUEÊA	30835	SANGONERA LA SECA	126781
7399	9301131	TUCALSOL S.L.	3000095892	B30261630	PIO BAROJA, 1	30154	VALLADOLISES	103372
7400	9301132	TRASOFI S L	3000096620	B30296412	PINTOR SOBEJANO 12	30004	MURCIA	186732
7401	9301133	VICONYDE, S.L.	3000097577	B30259071	SANCHEZ MADRIGAL, 8	30004	MURCIA	318438
7403	9301137	FREIXINOS GIL ANDRES	3000098654	74345184F	MAYOR, 68 1	30830	LA NORA MURCIA	45494
7404	9301139	ORTIZ PALAZON PEDRO JOSE	3000791833	27468610D	M.CERVANTES S/N DUPLEX LOS ARC	30009	MURCIA	25201
7405	9301140	FARCOMEX S.A.	3001000233	A08690687	CIUDAD JARDIN. LA PAZ 0	30120	MURCIA	93158
7406	9301141	MARISQUERIA LA ALMADRABA, S.L.	3001001983	B30335038	LA RAYA 6	30166	NONDUERMAS	32895
7407	9301142	COMPTE LOBERA FERNANDO	3001002807	44002388F	MAYOR 1	30005	MURCIA	198362
7408	9301143	DIAZ PALOMO	3001003027	34807508K	SAN BASILIO,C/VIRGEN MARAVILLA	30009	MURCIA	219204
7409	9301144	OBRAZUL SL	3001003233	030341838	PALMAR KM 3 0	30152	MURCIA	911166
7410	9301145	C.B. ANTONIO CANO LAVEDA Y OTR	3001003416	G30321665	DE BURRUEZO 10	30005	MURCIA	65792
7411	9301148	VELA TORRES ANTONIO	3000715488	22403620X	SAN JOSE 12	30120	MURCIA	207794
7412	9301149	NUËEZ MAYO JOSE	3000732791	19433976B	VINADEL, 3	30004	MURCIA	22966
7413	9301150	SANCHEZ SANCHEZ FRANCISCO	3000747307	22363938A	CTRA ALCANTARILLA 16	30836	MURCIA	804919
7414	9301151	MARTINEZ PALAZON JOSE MIGUEL	3000765066	27476266Y	CARRIL TORRE MOLINA 107	30009	MURCIA	17760
7415	9301152	JIMENEZ CANTERO MANUELA	3000770155	04960593E	MAR MENOR 8	30009	MURCIA	478837
7416	9301153	FERNANDEZ HEREDIA JUSTO	1800606508	24179440T	P.ALMANHJAYAR,BL.45 1-D	18013	GRANADA	5310
7417	9301154	GARCIA SEGURA	3000100310	23187098Q	DIPUTACION DE LA HOYA 0	30816	LORCA	116709
7418	9301155	S.A.T. 5.397	3000102410	F30618334	CTRA. CARTAGENA	30331	LOBOSILLO	175168
7419	9301156	BERENGUER CORCOLES CONCEPC.	3000105555		AVDA. LIBERTAD, 4 9 A	30009	MURCIA	14016
7420	9301157	CASTAËO FERNANDEZ ANTONIO	3000105595		SAN BENITO, 1 4 B	30005	MURCIA	142234
7421	9301158	HERNANDEZ ESCUDERO ANTONIO	3000105800		PLAZA SANTA ANA, 1	30165	RINCON DE SECA	644534
7422	9301159	MARTINEZ BASTIDA ANA MARIA	3000105911		CTRA. EL PALMAR, S/N.	30152	ALJUCER	5613
7423	9301160	MOMPEAN GARCIA, ENRIQUE	3000105967		GRANJA MARIPOSA F.MALECON	30009	MURCIA	25554
7424	9301161	RIQUELME MARTINEZ, JOSE	3000106082		CUARTEL, 12	30820	ALCANTARILLA	36969
7425	9301162	SANCHEZ CORDOBA MARIA TERESA	3000106124		SENDA DE GRANADA, 29	30107	GUADALUPE	282178
7426	9301163	SOLER GARCIA, ANTONIO	3000106171		MARQUES DE ALEDO, 5	30820	ALCANTARILLA	69307
7427	9301164	SANCHEZ SANCHEZ ANGEL	3000107340		VELAZQUEZ, 9 2 IZDA	30820	ALCANTARILLA	22753
7428	9301165	CASTILLERO MATEO	3000107920	74332679Z	PASEO DE MURCIA	30153	CORVERA	12601
7430	9301167	C.B. SANDOVAL LOPEZ JOSE Y OTR	3000108424		RELOJ, 4	30613	VILLANUEVA DEL SEGURA	10062
7432	9301170	CARRILLO SANCHEZ CATALINA	3000453942	22434965Y	JAIME BOLENES 12	30833	SANGONERA LA VERDE	5310
7433	9301171	MIGUEL ROSIQU MARIA EULALIA DE	3001001157	22780123A	MARCOS REDONDO 2	30005	MURCIA	154060
7434	9301172	MOMPEAN SANCHEZ JESUS	3000301820	74253774E	PRINCIPE ASTURIAS	30152	ALJUCER	9440
7436	9301174	BALIBREA GONZALEZ JOSEFA	3000753178	74257585S	CTRA. STA. CATALINA, 33	30152	ALJUCER	9440
7437	9301175	NICOLAS AMANTE JOSEFA	3000023654	41373898A	ENTREJARDINES 8 1 E	30005	MURCIA	12950

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 10880

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que en nombre y representación de Julia Gaitero Navarro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Sociales, versando el asunto sobre concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 747/93.

Murcia, 26 de febrero de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 10920

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Orenes Bastida, en nombre y representación de Juan Barreña González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre multa.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 915/93.

Murcia, 22 de marzo de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 10878

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Dólera López, en nombre y representación de José Cánovas Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Delegación de Gobierno de Murcia y contra la Dirección General de Política Interior versando el asunto sobre infracción al artículo 23, C), M) de la Ley 1/92 de protección de la seguridad ciudadana.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 914/93.

Murcia, 22 de marzo de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 10922

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que en nombre y representación de José Antonio Ibáñez Gálvez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Administración Pública e Interior, versando el asunto sobre suspensión de empleo y sueldo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 913/93.

Murcia, 22 de marzo de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 11086

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado señor Berberena Loperena, en nombre y representación de José Ruiz Jara, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, versando el asunto sobre acta de infracción 21.841/90.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 782/93.

Dado en Murcia, 4 de marzo de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 11087

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado señor Orenes Bastida, en nombre y representación de Fernando Meseguer Copado, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre multa.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 839/93.

Dado en Murcia, 11 de marzo de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 11088

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador señor Martínez García, en nombre y representación de García Alcaraz Almansa, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico-Administrativo Regional, versando el asunto sobre reclamación 30/1277/92.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 840/93.

Dado en Murcia, 11 de marzo de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 11089

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Procuradora señora Carles Cano, en nombre y representación de Tomás Fajardo Reinoso, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Colegio de Procuradores de Cartagena, versando el asunto sobre denegación tácita de la incorporación al Colegio de Procuradores.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 841/93.

Dado en Murcia, 11 de marzo de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 11090

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado señor Ballesteros Pérez, en nombre y representación de Enrique y Pedro Martínez Saura, C.B., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección Genral de Servicios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, versando el asunto sobre sanción en acta de inspección.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 843/93.

Dado en Murcia, 12 de marzo de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 11378

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador señor Navarro Fuentes, en nombre y representación de M.ª Carmen Gómez Barrera y once más, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre complemento de destino y específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 874/93.

Dado en Murcia, 15 de marzo de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 11379

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que en nombre y representación de José Martínez Socías, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Subdirector General de Personal de Instituciones Penitenciarias, versando el asunto sobre desalojo de vivienda.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 814/93.

Dado en Murcia, 9 de marzo de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 11380

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurdor señor Maestre Zapata, en nombre y representación de María Cárceles Corbalán, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre reclamación por indemnización por daños.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 877/93.

Dado en Murcia, 16 de marzo de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 11034

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que en nombre y representación de Fulgencio Hernández Nicolás, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre complemento de destino y específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 859/93.

Dado en Murcia, 15 de marzo de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 11035

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que en nombre y representación de Juan de Dios Luque Cerezo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre complemento de destino y específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 859/93.

Dado en Murcia, 15 de marzo de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 11084

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que en nombre y representación de Juan Fanlo Contreras se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Almirante Jefe de Personal del Cuartel General de la Armada, versando el asunto sobre reconocimiento de trienio.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 833/93.

Dado en Murcia, 11 de marzo de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 11085

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado señor Berberena Loperena se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministro de Trabajo y S.S., versando el asunto sobre acta de infracción 2.244/91.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 783/93.

Dado en Murcia, 4 de marzo de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12541

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Qu en este Juzgado de mi cargo y con el número 745/93 se siguen autos de expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo de la finca que seguidamente se describirá, a instancia de don Ángel Fernández Aragón, con domicilio en Plaza de la Fuente, edificio Fuente, bloque A, 3.° derecha, La Alberca-Murcia, representado por la Procuradora doña Aurelia Cano Peñalver.

Finca: Una parcela de terreno, solar edificable, en término municipal de Murcia, partido de la Alberca, de caber ciento veintisiete metros ochenta decímetros cuadrados, que linda; frente, en línea de 7,40 metros, calle San Roque; derecha entrando en línea de 12,27 metros, calle los Olivos; izquierda en igual línea, don Juan Pérez Vidal; y fondo, en línea de 7,40 metros, don Francisco Furtos Martínez.

Procedencia: la descrita finca se segrega, siendo en realidad el resto que queda de la siguiente matriz:

Una parcela de terreno, solar edificable, en el término y partido indicados, de caber doscientos un metros cuadrados, que linda: por su frente, calle San Roque, antes sin nombre; derecha entrando, calle Los Olivos, antes sin nombre; izquierda, don Juan Pérez Vidal, antes doña María Frutos; y fondo don Francisco Frutos Martínez, antes doña María Frutos.

Después de la segregación de la finca efectuada, queda en el Registro, de la finca matriz, una superficie de veintinueve metros sesenta y nueve decímetros y cuarenta centímetros cuadrados que están ocupados en la actualidad por las calles citadas con las que colinda.

Inscripción: en el Registro de la Propiedad de Murcia número Seis al tomo 792, libro 1.119, folio 143, finca 48.929, inscripción 1.ª.

Que por resolución de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente de dominio, acordándose citar a los causahabientes de don Miguel Frutos Carrillo y doña Cruz Martínez Nicolás, y que son: Don Miguel Frutos Martínez, vecino de Madrid; don Francisco Frutos Martínez; don José Fernández Frutos, doña Concepción Fernández Frutos; herederos de doña Cruz Fernández Frutos; Doña Juana Fernández Frutos; Doña Carmen González López y doña Carmina Frutos González; don José Frutos González; y doña Josefa Frutos González, todos ellos vecinos de Murcia; doña Isabel Pagán Fernández y doña María Cleofé Frutos Pagán; y doña Isabel Frutos Pagán, vecina de Molina de Segura; así como a los herederos desconocidos de los mencionados causahabientes y a las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar, por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, Ayuntamiento de Murcia, "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el periódico "Diario 16" de Murcia, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la citación o publicación de los edictos puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que sirva de citación en forma a las personas reseñadas, y su publicación, expido el presente en Murcia a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 12651

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita autos de Menor Cuantía n.° 570/93B, seguido a instancia del Banco Central Hispano Americano, S.A., representado por el Procurador señor Hernández Navajas, contra Centro Distribuidor Veterinario, S.L., sobre reclamación de 2.441.556 pesetas de principal, y por resolución dictada en el día de la fecha se ha acordado de que por el presente se cite al señor legal representante de referida demandada que residió en esta provincia, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día quince de noviembre y hora de las diez de su mañana, al objeto de practicar la oportuna Confesión Judicial, teniendo la residencia este Juzgado en Avda. San Juan de la Cruz, 2 de esta ciudad.

Y con el fin de que sirva de citación, en forma al señor legal representante de Centro Distribuidor Veterinario, S.L., que residió en esta ciudad.

Dado en Murcia, a trece de octubre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María López Márquez.

Número 12652

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Por tenerlo así acordado en los autos ejecutivo-letras de cambio n.° 52/93, seguidos a instancia de Bexleasing, S.A., representado por el Procurador Luis Hernández Prieto, contra Encarnación López Nicolás y cónyuge (artículo 144 R.H.), Moisés Vázquez Aracil y cónyuge (artículo 144 R.H.) y Mariscos y Pescados Yanki, S.A., sobre reclamación de 6.109.651, por principal, intereses y costas presupuestadas, en cuyas actuaciones ha(n) sido embargada(s) para garantizar las responsabilidades reclamadas la(s) finca(s) que se dirá(n), como de la propiedad de V(ds.), se le(s) requiere por la presente para que dentro del término de seis días presente(n) en este Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia, para su unión a los autos, los títulos de propiedad de dicho(s) inmuebles(s), bajo apercibimiento de suplirlos a su costa por certificación del Registro.

Y para que sirva de cédula de requerimiento en forma a dicha parte demandada, expido la presente en Murcia, a seis de octubre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Finca respecto a la que se refiere el requerimiento:

Finca número 4.985, libro 61, sito en Zeneta-carretera de Orihuela a Beniaján. Murcia.

Número 12551

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 488/92, seguido a instancia de doña María José Aljarilla Villar, frente a la empresa Suaw Seguridad, S.L. y Fogasa, en reclamación sobre salarios, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia número 479/93. En la ciudad de Murcia a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y tres.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

Fallo. Que estimando la demanda interpuesta por doña María José Aljarilla Villar, frente a Suaw Seguridad, S.L., a la que condeno a que abone a la actora la cantidad de 289.619 pesetas. Absuelvo al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran recaer sobre el mismo. Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe recurso de clase alguno.

Así por esta mi sentencia firmemente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Suaw Seguridad, S.L. que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y ss. de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad.

Murcia, 27 de septiembre de 1993.—El Secretario Judicial.

Número 12588

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Don Enrique Blanco Paños, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 47/92 seguido a instancia de Merbefina, S.A., representado por el Procurador Francisco Aledo Martínez contra el demandado José M. Ortega Chacón, don José Ortega Benítez, don José Andújar Jiménez y cónyuges a los efectos del artículo 144 del R.Hp. en reclamación de 4.319.915 pesetas de principal más otras 1.300.000 pesetas presupuestadas para intereses gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán por término de ocho días, si el valor de los mismos no excediera las doscientas mil pesetas (200.000), y por término de veinte días si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 26-11-93, para la celebración de la segunda el día 23-12-93 y para la tercera celebración de subasta el día 26-1-94 todas ellas a las 11,30 horas de su mañana.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1.—Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda para la tercera.

2.—El tipo de las subastas será: para la primera el valor de los bienes, para la segunda el valor de los bienes con una rebaja del 25% y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.—Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otros.

5.—Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

6.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, solamente respecto del ejecutante.

8.—Sirva el presente edicto de notificación a los demandados en caso de tener domicilio desconocido.

Bienes objeto de subasta:

Finca número 29.600 del Ayuntamiento de Molina de Segura. Una tierra de secano, blanca, en término de Molina de Segura, partido de la Hornera, parajes de Los Carmelos, Las Monjas y Alfocea, que tiene de superficie treinta y ocho áreas, que linda. Norte camino veinte, abierto en la finca matriz, de Pedro Nicolás y Elisa López, Sur, camino dieciocho abierto en dicha matriz, y con Elisa López. Este, camino diecinueve, abierto en igual matriz, y con los citados Pedro Nicolás y Elisa López, y Oeste, Susana Fernández, Félix Martínez Pedro Olmos, Pilar Orenes y Miguel García. Está formada por las parcelas ocho, nueve, once y parte de la siete y diez. Se encuentra inscrita en dominio, en cuanto a un resto no determinado después de segregada una porción de diez áreas, consistente tal resto en veintiocho áreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, en tomo 837 y 233 de Molina de Segura, folio 13. Valorada en 3.500.000 pesetas.

Vehículo matrícula MU-6674-AM, turismo Mercedes-Benz 300 D. Valorado en 1.300.000 pesetas.

Murcia, 4 de octubre de 1993.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 12544

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 1.260/91, instados por el Procurador Alfonso V. Pérez Cerdán, en representación de Banco Popular Español, S.A., contra Francisco López Aroca y esposa a efectos del artículo 144 R.H. y por propuesta providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 12 de abril, 31 de mayo y 11 de julio de 1994, todas ellas a las 11,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2ª planta, bajo las siguientes

Condiciones:

1.—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.—Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.—Que la subasta se celebrará por lotes.

6.—Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder del demandado y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto, al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Vivienda en planta segunda alta, del edificio en término de Alcantarilla, en el sitio denominado de las Tejeras y El Raso, en la calle de San Sebastián, con fachada también a otra vía de nueva apertura, s/n., a la derecha conforme se sube la escalera. Es de tipo C, tiene una superficie útil de 74,64 metros cuadrados. Finca inscrita con el número 11.861. Valorada en tres millones de pesetas.

Plaza de garaje, señalada con el número 4 en planta semisótano, del edificio en término de Alcantarilla descrito anteriormente. Finca inscrita número 11.875. Valorada en trescientas mil pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, 1 de octubre de 1993.—La Magistrada Juez.—El Secretario.

Número 12545

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA
Asunto 37/92

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. En la ciudad de Murcia, a treinta de abril de mil novecientos noventa y dos.

El Ilmo. señor doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco de Murcia, S.A., representado por el Procurador Alfonso Vicente Pérez Cerdán, y dirigido por el Letrado don Pedro Manresa Durán, contra José Merino Gálvez (y esposa a efectos artículo 144 de R.H.), Margarita Nicolás Andreu y Manuel Caballero García, declarados en rebeldía; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a José Merino Gálvez (y esposa a efectos del artículo 144 de R.H.), Margarita Nicolás Andreu y Manuel Caballero García, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 822.647 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Asimismo notifíquese a los demandados la cesión de crédito practicada por el Banco de Murcia, S.A., a favor del Banco de Santander, S.A., a los efectos legales oportunos.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero don Manuel Caballero García y doña Margarita Nicolás Andreu.

Murcia, 24 de septiembre de 1993.—La Magistrada.—El Secretario.

Número 12539

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria, registrado bajo el número 1.175/90, a instancia del Procurador Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de Banco de Crédito Industrial, S.A., contra María del Carmen López Ródenas y Jesús Hernández García, en los que por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 26 de abril, 24 de mayo y 28 de junio de 1994, todas ellas a las 11,30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, 2ª planta, Ronda de Garay, las dos últimos para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones:

1.—El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda con la rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por ciento del precio del tipo de la subasta en la de depósitos y consignaciones judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de esta ciudad, sucursal Infante D. Juan Manuel, presentando en este caso resguardo de dicho ingreso.

2.—También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha, en el propio acto de la subasta, o en su caso, acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3.—No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

4.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que correspondan al mejor postor las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

6.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7.—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8.—Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Un trozo de tierra secano a cereales, al sitio de Las Tiras, partido de Arenal, con varios olivos, que tiene una cabida de nueve celemines, o cincuenta áreas, treinta y una centiáreas, hoy su cabida es de veintiocho áreas, setenta centiáreas. Finca del Registro de la Propiedad de Caravaca. Finca número 9.348. Valorada en once millones setecientas mil pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—La Magistrada Juez.—El Secretario.

Número 12959

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Edmundo Tomás García Ruiz, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 242/93 a instancia de doña Caridad Martínez Luengo para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca número 7.968, inscrita en la sección 3.ª, tomo 273, libro 154, folio 54 del Registro de la Propiedad de La Unión:

"Casa señalada con el número cincuenta y nueve de la calle Alfonso X el Sabio de La Unión, con varias habitaciones, patio, tercera parte de pozo, y una superficie de veinticinco metros cuadrados, lindante al Este o frente calle de su situación, Oeste o espalda casas de Juan Rosique, Norte o derecha entrando casa que sigue y al Sur o izquierda con la finca primeramente deslindada.

Y por el presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda parar perjuicio la inscripción para que en el plazo de diez días puedan comparecer en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Cartagena, 1 de septiembre de 1993.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 12529

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia se siguen con el n.º 738/93, a instancias de María Jesús Gilar Ortiz contra Comercial Safed, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre R. cantidad se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día doce de enero de 1994, a las 9,30 horas de su mañana ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, 8, 2.ª planta, letra J (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Comercial Safed, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 27 de septiembre de 1993.—El Secretario, Vicente Calatayud Segarra.

Número 12530

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 156/90, instados por el Procurador Alfonso V. Pérez Cerdán, en representación de Banco de Murcia, S.A., contra Magdalena Molina Molina y Santiago Cano Molina, y por propuesta providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 19 de enero, 14 de febrero y 15 de marzo de 1994, todas ellas a las 12 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2ª planta, bajo las siguientes

Condiciones:

1.—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.—Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.—Que la subasta se celebrará por lotes.

6.—Que los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto, al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Rústica: un trozo de tierra en término de Blanca de cabida treinta y tres áreas y cincuenta y cuatro centiáreas. Finca 5.509, valorada en setecientas cincuenta mil pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, 22 de septiembre de 1993.—La Magistrada Juez.—El Secretario.

Número 12531

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria, registrado bajo el número 108/92, a instancia del Procurador Alfonso V. Pérez Cerdán, en nombre y representación de Banco de Murcia, S.A., contra María Vico Herrera y Joaquín López García, en los que por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 13 de enero, 16 de febrero y 24 de marzo de 1994, todas ellas a las 11 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, 2ª planta, Ronda de Garay, las dos últi-

mos para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

1.—El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda con la rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por ciento del precio del tipo de la subasta en la de depósitos y consignaciones judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de esta ciudad, sucursal Infante D. Juan Manuel, presentando en este caso resguardo de dicho ingreso.

2.—También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha, en el propio acto de la subasta, o en su caso, acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3.—No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo.

4.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que correspondan al mejor postor las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de venta.

6.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7.—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Elemento número tres. Apartamento, en planta primera, de superficie construida setenta y nueve metros seis decímetros cuadrados. Se compone de distribuidor, cocina, comedor estar, tres dormitorios, baño y dos terrazas. Linda: Norte, elemento dos; Sur, doña Dolores López Barranco; Este, patio del edificio; y Oeste, calle Fajardo. Finca número 24.700 del Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar y con un valor de 8.837.500 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y tres.—La Magistrada Juez.—El Secretario.

Número 12532

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.,

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria, registrado bajo el número 87/93, a instancia de la Procuradora Rosa María Ortells Pastor, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A., contra José Paredes Fructuoso y Francisco Paredes Fructuoso, en los que por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 10 de febrero, 10 de marzo y 14 de abril de 1994, todas ellas a las 11 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, 2ª planta, Ronda de Garay, las dos últimos para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones:

1.—El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda con la rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por ciento del precio del tipo de la subasta en la de depósitos y consignaciones judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de esta ciudad, sucursal Infante D. Juan Manuel, presentando en este caso resguardo de dicho ingreso.

2.—También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha, en el propio acto de la subasta, o en su caso, acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3.—No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo.

4.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que correspondan al mejor postor las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de venta.

6.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7.—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8.—Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Un trozo de terreno solar, situado en término de Murcia, partido de La Alberca, que ocupa una superficie de ciento veintitrés metros cuadrados y linda: derecha entrando o Levante, casa que se adjudicó a doña María de los Ángeles y doña María del Carmen Fructuoso Clemente; izquierda o Poniente, casa de doña Vicenta Gil López; fondo o Norte, propiedad de doña Rosario Tijera; y frente o Mediodía, calle de San Antonio. Tiene su entrada por un pasadizo de un metro veinte centímetros de ancho, existente al Poniente de la casa y patio que se adjudicó a doña María del Carmen y doña María de los Ángeles Fructuoso Clemente.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Seis, libro 11 de la sección 9, folio 67 vuelto, finca registral número 843, inscripción 3.ª y por un valor de 6.510.000 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres.— La Magistrada Juez.— El Secretario.

Número 12533

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 494/91, instados por el Procurador Guillermo Martínez Torres, en representación de Magdalena Romera Rubio, contra Fernando Sánchez Muñoz, y por propuesta providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 12 de abril, 31 de mayo y 7 de julio de 1994, todas ellas a las 12 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2ª planta, bajo las siguientes

Condiciones:

1.—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.—Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.—Que la subasta se celebrará por lotes.

6.—Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder del demandado y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto, al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Urbana: solar, situado en término municipal de Murcia, partido y pueblo de Beniaján, en su calle del Álamo, que tiene una extensión superficial de ciento cincuenta metros cuadrados, construida una edificación de ciento treinta y dos metros dedicada a vivienda e industria de panadería valorada en 3.000.000 de pesetas. Finca número 10.666 del Registro de la Propiedad número Seis de Murcia.

Urbana: la mitad indivisa de una casa sita en término de Murcia, pueblo de Beniaján, calle Horno, número 26, hoy 30, valorada en 1.000.000 de pesetas. Finca número 1.983 N del Registro de la Propiedad, número Siete de Murcia.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, 30 de septiembre de 1993.—La Magistrada Juez.—El Secretario.

Número 12547

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA
Asunto 1.050/91

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. En la ciudad de Murcia, a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

La Ilma. señora doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador Antonio Rentero Jover, y dirigido por el Letrado Millán García, contra Dolores Sánchez Romera, Andrés Pérez López, Sacramentos Pérez Sánchez y Cristóbal Parra Pérez, declarados en rebeldía; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Dolores Sánchez Romera, Andrés Pérez López, Sacramentos Pérez Sánchez y Cristóbal Parra Pérez y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 2.001.178 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Murcia, 27 de septiembre de 1993.—El Secretario.

Número 12550

DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 786/93, seguido a instancia de don Mariano Gil Aniorte, frente a la empresa Comercial Ceres, S.L. y Fogasa, en reclamación sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Providencia. El Magistrado señor Gascón Valero. En Murcia a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y tres. Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón, y cítese a comparecencia para el próximo día veinte de octubre del presente año y hora de las nueve treinta de su mañana, en el Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, sito en Avenida de la Libertad, número 8-2, advirtiendo a las partes que deben concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse, y acreditar la readmisión o no y la forma en que tuvo lugar. Adviértase a las partes que la incomparecencia del demandante sin causa justificada producirá el desistimiento de la acción y el consiguiente archivo del proceso, y si no compareciere el demandado sin alegar justa causa, se seguirá adelante con la tramitación de la ejecución pudiendo tenerla por confesa y dictándose resolución a la que se refiere el artículo 279-2 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, contados a partir de su notificación. Lo mandó y firma S.S.ª Ilma. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Comercial Ceres, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y ss. de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad.

Murcia, 27 de septiembre de 1993.—El Secretario judicial.

Número 12587

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE LORCA

EDICTO

Don Javier Martínez Marfil, Juez de Primera Instancia número Dos de la ciudad de Lorca y su partido.

En virtud del presente hace saber: Que en este Juzgado y con el número 76/92 se siguen autos de suspensión de pagos a instancia del comerciante individual don Antonio López Martínez, representado por el Procurador señor Chuecos Hernández, en los que ha recaído auto en el día de hoy, declarándole en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional con una diferencia a favor del activo de 210.211.100 pesetas, y convocando Junta General de Acreedores para el día catorce de diciembre y hora de las diecisiete (cinco de la tarde) en la Sala de Audiencias de este Juzgado, pudiendo comparecer los acreedores personalmente o por medio de representantes con poder suficiente para ello, quedando convocados a dicho acto asimismo, el suspenso, los interventores judiciales y el Ilmo. señor Fiscal.

Lo que se hace público en cumplimiento de la Ley de Suspensión Pagos de 26 de julio de 1922.

Lorca, 6 de septiembre de 1993.—El Juez.—El Secretario Judicial, Manuel Pacheco Guevara.

Número 12546

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado con el número 546/93, a instancia del Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador Sr. Pérez Cerdán, contra la empresa demandada Casanova Urbana, S.L., que se encuentra en paradero desconocido y con último domicilio conocido en calle Calderón de la Barca, número 1, 3°, de Murcia, en los cuales se ha dictado la siguiente literal:

Providencia Magistrado Juez Ilmo. Sr. López Auguy.

En Murcia a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por el Procurador Sr. Pérez Cerdán, únase a los autos de su razón en juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado con el número 546/93 y visto su contenido, encontrándose la empresa demandada Casanova Urbana, S.L., en paradero desconocido, se decreta embargados en los estrados de este Juzgado los siguientes bienes a resultas del presente procedimiento:

Solar, urbana en Totana, polígono El Parral, parcela A1-2, superficie 621,99 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1.421, libro 493, folio 49, finca número 39.769.

Local comercial en planta baja, calle Pío V, número 8, en Orihuela (Alicante), superficie 429,50 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Orihuela Uno, al tomo 1.356, libro 1.044, folio 181.

Finca número 82.682. Solar en Campo de Salinas, Torrevieja (Alicante), superficie 1.000 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orihuela Dos, al tomo 2.070, libro 942, folio 175.

Finca número 62.443. Vivienda en primera planta, calle Pío V, en Orihuela (Alicante), superficie 240 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Orihuela Uno, al tomo 1.356, libro 1.044, folio 183.

Finca número 82.684. Solar edificable en Almoradí (Alicante), superficie 429,50 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Orihuela Uno, al tomo 1.356, libro 1.044, folio 179.

Finca número 82.680. Trozo de tierra de regadío, en Molina de Segura, partido del Batán, superficie 275,32 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al libro 57, folio 60.

Finca número 4.220. Trozo de tierra de regadío, en Molina de Segura, partido del Batán, superficie 1.400,50 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al libro 111, folio 233.

Y finca número 14.891.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la L.E.C., cítese a la entidad demandada Casanova Urbana, S.L., por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que dentro del término de nueve días, se persone en autos y se oponga a la ejecución si le conviniere.

Hágase saber en los edictos que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Líbrese despacho al "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el cual se entregará al Procurador Sr. Pérez Cerdán para que cuide de su cumplimiento.

Así lo manda y firma S.S.ª, doy fe.—Ante mí: Firmas rubricadas

Dado en la ciudad de Murcia a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 12549

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.056/92, seguido a instancia de don Miguel Martínez López, frente a la empresa Garcicón, S.L., Construcción, y FOGASA, en reclamación sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia número 690/93

En la ciudad de Murcia a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Miguel Martínez López, frente a la empresa Garcicón, S.L., Construcción y FOGASA, debo declarar y declaro que el despido que sufrió el actor el 2-6-93 fue nulo de pleno derecho, y por así haberse solicitado ante la desaparición de la empresa, debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que unía a las partes y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor una indemnización de 1.044.565 pesetas más los salarios dejados de percibir hasta la notificación de la sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso

de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (caso de que el recurrente sea la empresa demanda) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banco Bilbao-Vizcaya, c.c. número 3093.0065.1291.93, en esta capital sita en Avenida de la Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas, en la misma entidad bancaria, c.c. número 3093.0067.1291.93.

Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Garcicón, S.L. Construcción, que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y ss. de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario Judicial.

Número 12548

DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Dolores Nogueroles Peña, Magistrado del Juzgado de lo Social número Cuatro.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 185/93, hoy en ejecución de sentencia número 77/93, seguido a instancia de Pedro Campos Pérez, Pedro Clemente Peñalver, José Escobar Hernández, Juan Fernández Llanes, Pedro José López Jiménez, Antonio Lozano Peñalver, Antonio Martínez Sánchez, Pedro José Martínez Sánchez, Antonio Moreno Galián, Antonio Pardo Peñalver, Antonio Sánchez Ibáñez y Juan Diego Tavira Miñano, contra Juan Botella Jiménez, sobre extinción de contrato, habiendo recaído la siguiente:

Auto

En la ciudad de Murcia a veinte de mayo de mil novecientos noventa y tres.

Parte dispositiva

Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 51.363.229 pesetas, y de 600.000 pesetas, que se fijan provisionalmente para costas y gastos, requiriéndose al ejecutado para que en el acto haga efectiva las indicadas cantidades y en su defecto, prócedase al embargo de bienes de su propiedad siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho.

Notifíquese esta resolución a los efectos, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Murcia, a 22 de septiembre de 1993.—La Magistrado Juez.— La Secretario Judicial.

Número 12597

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos número 207/91, a instancia de Central de Leasing, S.A., contra Josefa Marín Carrillo y Manuel Ramírez Pérez, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad que después se dirá. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 18 de enero próximo, y hora de las 11,30, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 15 de febrero próximo, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 14 de marzo próximo, a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar en la cuenta provisional de consignaciones, número 3.084, de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate

podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

1.— En esta partida se valora la repercusión del bajo comercial o planta baja a nivel de calle, sobre el valor de un solar existente en el término municipal de Mazarrón, diputación de Puerto de Mar, paraje Los Calañares. Dicha repercusión es el 24,07 centésimas de otro entero por ciento. Dado que la superficie del solar es de 329,98 metros cuadrados, estimo un valor para la mencionada repercusión de un millón cuatrocientas veintinueve mil pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, en el libro 407 de Mazarrón, folio 7, finca número 35.385.

2.— Camión marca MAN, modelo 8 90F, matrícula MU-0818-AN. Valorado a efectos de subasta en quinientas mil pesetas.

Importa la total valoración la cantidad de un millón novecientas veintinueve mil pesetas.

Dado en Murcia a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 12598

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 639/87, a instancia de Banco Central, S.A., contra José Lorente Aguilar, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad que después se dirá. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 20 de enero próximo, y hora de las 12,30, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 17 de febrero próximo, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 16 de marzo próximo, a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar en la cuenta provisional de consignaciones, número 3.084, de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

En término de Fortuna, pago de La Matanza, dos parcelas de tierra secano en blanco, con extensión total de veinte áreas y treinta y cinco centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Cieza, al tomo 783, folio 163, finca número 9.728.

Valorada a efectos de subasta en un millón quinientas mil pesetas.

Dado en Murcia a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 12517

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE CARTAGENA

EDICTO

Larrosa Amante, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 38/1993 promovido por Banco de Crédito y Ahorro, S.A., contra Paul Martin Killick, Mark John Killick y Los Tres Relojes, en los que por resolución de está fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el próximo día 21 de diciembre de 1993 a las 11 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 15.265.464 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 21 de enero de 1994 a las 11,30 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 21 de febrero de 1994 a las 11 horas de su mañana con todas las demás condiciones de la segunda pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el B.B.V., oficina de la Av. de Reina Victoria (clave 1857) cta. número 3048 / 000 / 18 / 0038 / 93 el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado las cuales deberán contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Finca: Que forma parte integrante del grupo de bungalows tipo A, sito en el paraje de Atamaría, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena: setenta y dos. Bungalow número 72. Consta de recibidor, estar comedor, dos dormitorios con sus vestidores y en ellos armarios empotrados, cocina, terraza, jardineras y acceso. Está situado en planta segunda y su superficie es de 218,76 metros cuadrados, de los cuales 98,35 están edificados, 72,73 se destinan a terraza, 19,50 a jardineras y 28,28 a acceso. Linda: Por el frente con zona de acceso y vuelo de la misma; por la derecha entrando, con vuelo de zona de acceso y la cubierta del bungalow número 74; por la espalda, con vuelo del bungalow número 73, y por la izquierda, con el bungalow número 71. Este bungalow es también conocido actualmente como bungalow 214-215. Inscrita en el Registro de La Unión, al tomo y libro 257 de la sección 1.ª, folio 246, finca número 22.777.

Se constituyó la hipoteca por escritura pública autorizada por el Notario de Barcelona don Antonio Ventura-Traveset Hernández, el día 10 de febrero de 1989, causando la inscripción en el Registro de la Propiedad con la letra C, a favor del Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., la cual fue cedida por la inscripción 5.ª en favor del Banco de Crédito y Ahorro, S.A. El presente edicto sirve de notificación a la deudora para el caso de que fuere imposible practicarse personalmente.

Dado en Cartagena a ocho de octubre de mil novecientos noventa y tres.—Larrosa Amante.

Número 12538

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE TOTANA

EDICTO

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada por este Juzgado, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 489/92 seguido a instancia de la Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador don Antonio Rentero Jover, contra don Tomás Martínez Guerrero y doña María Seguí Sánchez, con domicilio a efectos de notificaciones El Palmar, de Murcia, Ficus 12, bajo, Los Rosales, sirviendo asimismo en su caso, de notificación en forma a los citados demandados, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez la siguiente finca: Número 36.875, tomo 1.491, libro 424, folio 203 y finca número 36.877, tomo 1.491, libro 424, folio 205.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día tres de marzo de 1994 y doce de sus horas, de no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día siete de abril de 1994 y doce de sus horas,

para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día cinco de mayo y doce de sus horas, sin sujeción a tipo. Previniéndose a los licitadores:

Primero: El tipo de subasta es el de 8.000.000 de pesetas cada una, fijada en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y quda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca número 36.875: Vivienda dúplex tipo A, destinada a vivienda, con entrada independiente, consta de planta baja y piso. La planta baja está distribuida en cocina-comedor, dormitorio y tendedero y la planta de piso está distribuida, en dos dormitorios y cuarto de baño, estando comunicadas por escalera interior. Tiene una superficie útil de cuarenta y cuatro metros y cuarenta y nueve decímetros cuadrados y una superficie total construida de cincuenta y seis metros, treinta y cuatro decímetros cuadrados.

Finca número 36.877; vivienda dúplex, tipo B, destinada a vivienda con entrada independiente, consta de planta baja y piso, la planta baja está distribuida en cocina-comedor, dormitorio y tendedero y la planta piso está distribuida en dos dormitorios y cuarto de baño, estando comunicadas por escalera interior, misma superficie que la anterior.

Dado en Totana a uno de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—La Juez, Inmaculada Abellán Llamas.—La Secretaria.

Número 12535

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Diego Melgares de Aguilar y Moro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia,

Hace saber: Que en los autos de menor cuantía número 283/93, seguidos a instancia de la Mercantil Hormigones y Transportes de Murcia, S.A., representado por el Procurador Sr. Rentero Jover contra Mercantil Ven Auto Murcia, S.A., en ignorado paradero, se ha dictado el siguiente

Auto: En Murcia a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres:

Dada cuenta; únanse al anterior escrito a los autos, y,

Hechos:

1. Que la representación del actor mediante el precedente escrito, solicita que se decrete la retención de bienes y el embargo de inmuebles propiedad de la parte demandada, toda vez que han sido declarada en rebeldía, y en cantidad suficiente a cubrir las responsabilidades reclamadas.

Fundamentos jurídicos:

1. Que habiéndose declarado en rebeldía a la parte demandada, procede de conformidad con el artículo 762, decretar la retención de bienes inmuebles y el embargo de inmuebles, llevándose a efecto en la forma dispuesta en los artículos 763, 1.407, 1.408, 1.425, 1.447, 1.448, 1.449 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

S.S., por ante mí el Secretario, dijo: Se decreta la retención de bienes muebles y el embargo de inmuebles propiedad de Mercantil Ven-Auto Murcia, S.A. En cantidad suficiente a cubrir la suma reclamada que asciende a 1.083.894 pesetas; consistentes en la finca registral número 17.694, inscrita en el Registro de la Propiedad número Tres de Murcia, al tomo 258, libro 218, folio 83 y la finca registral número 17.732 inscrita en el Registro de la Propiedad número Tres de Murcia, al tomo 258, libro 218, folio 121.

Notifíquese la mejora de embargo al demandado, Mercantil Ven-Auto Murcia, S.A., por medio de edictos que se insertarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", por su ignorado paradero.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la facultad que el artículo 768 de la LEC confiere al demandado de embargo al demandado Mercantil Ven-Auto Murcia, S.A., por medio de edictos que se insertarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", por su ignorado paradero.

Lo mando y firma la Ilma. Sra. doña M. Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez de Primera Instancia número Dos, doy fe.

Yolanda Pérez Vega. Diego Melgares de Aguilar y Moro. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Mercantil Ven-Auto Murcia, S.A., en ignorado paradero.

Dado en Murcia a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Diego Melgares de Aguilar y Moro.

Número 12524

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de habilitación de fondos número 1.001/82 seguidos a instancia del Procurador don Antonio Rentero Jover contra Fomento Industrial e Inmobiliario, S.A., en ignorado paradero, sobre reclamación de 100.000 pesetas para provisión de fondos; por medio del presente se notifica al demandado Fomento Industrial e Inmobiliario, S.A., la mejora de embargo trabada con respecto a las fincas registrales número 34.674, libro 432, folio 13, sección San Javier, finca número 34.676, libro 432, folio 15, sección San Javier, finca número 34.682,lilbro 432, folio 21, sección San Javier, finca número 34.690, libro 432, folio 29, sección San Javier, finca número 34.688, libro 432, folio 27, sección San Javier, todas ellas del Registro de la Propiedad de San Javier.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 12534

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE ALCOY

EDICTO

Don Joaquín Moreno Grau, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Alcoy y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 347/92, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es el tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Alcoy, a primero de marzo de mil novecientos noventa y tres.

Don Joaquín Moreno Grau, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Alcoy, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el número 347/92, promovidos por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador doña Trinidad Llopis Gomis y dirigido por el Letrado don Rafael Terol Gisbert, contra Gutex, S.L., y don Antonio Chacón Abril, declarado en rebeldía.

Antecedentes de hecho:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador doña Trinidad Llopis Gomis, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Gutex, S.L., y don Antonio Chacón Abril, debo mandar y mando seguir adelante con la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado y con su producto entero y cumplido hacer pago a la parte actora de la cantidad de trescientas mil pesetas de principal por la que se despachó la ejecución, más los gastos, intereses legales y costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la demandada.

Y para que sirva de notificación al demandado en ignorado paradero don Antonio Chacón Abril, expido el presente que firmo en Alcoy, a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—El Juez, Joaquín Moreno Grau.—El Secretario Judicial.

Número 12525

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria accidental del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Por medio del presente y en virtud de lo acordado con esta fecha en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 399/92 a instancias de Banco Popular Español, S.A., contra Envases Metálicos del Segura, S.A., y José Marín Martínez Bernal y esposa, se requiere a los mencionados demandados que se encuentran en paradero desconocido, para que dentro del término de seis días presenten en Secretaría los títulos de propiedad de los bienes inmuebles que les fueron embargados, bajo apercibimientos de poder ser suplidos a su costa.

Y para que sirva de requerimiento en forma a los ejecutados, expido el presente que firmo en Murcia a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretario Judicial, María del Carmen Rey Vera.

Número 12526

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TREINTA Y DOS DE MADRID

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y dos de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial Ley 2 de diciembre de 1872 seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid, bajo el número 02005/1992, instado por Banco Hipotecario de España, contra Constructora Benéfica San Vicente de Paúl, se ha acordado notificar y requerir a Constructura Benéfica San Vicente de Paúl, para que dentro del plazo de dos días, haga efectiva la cantidad reclamada que seguidamente se indica, derivada del incumplimiento de la obligación asegurada con la hipoteca.

La cantidad reclamada en el procedimiento asciende a 2.058.090 pesetas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento Constructora Benéfica San Vicente de Paúl libro el presente para su publicación en "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Madrid, a 20 de septiembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—El Secretario.

Número 12528

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos número 231/91, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia contra Isabel Guevara Sánchez, y esposo efectos artículo 144 Reglamento Hipotecario, Domingo Pérez Quiñonero y esposa efectos artículo 144 Reglamento Hipotecario y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de seis millones cuatrocientas veintidós mil doscientas quince pesetas (6.422 215 pesetas). Cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 14 de enero de 1994 próximo y hora de las 12.00 de su mañana; por el tipo de tasación.

En segundo subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 14 de febrero de 1994 próximo a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 15 de marzo de 1994 próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar en la Cuenta Provisional de Consignaciones, número 3.084 de la agencia sita en el Infante Don Juan Manuel, del Banco Bilbao Vicaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación: que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma al(os) deudor(es), a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

A) Rústica: Un trozo de tierra riego del Molinillo, radicante en la diputación de la Pulgara, su cabida de veintitrés áreas, treinta y cuatro centiáreas y treinta y ocho decímetros, equivalentes a nueve celemines y noventa y ocho céntimos de otro, del marco de cuatro mil varas la fanega.

Inscrita al tomo 1.211, folio 242, finca n.º 21.521, inscripción 2.ª.
Valorada en 502.025 pesetas.

B) Rústica: Un trozo de tierra riego del Molinillo, radicante en la diputación de la Pulgara de este término municipal, su cabida cuatro áreas, sesenta y cinco centiáreas y ochenta y dos decímetros equivalentes a dos celemines, marco de cuatro mil varas cuadradas la fanega. Linda, por los cuatro puntos cardinales tierras de la finca de donde ésta se segregó y que se reservó el vendedor don Julián Martínez Munuera.

Inscrita al tomo 1.322, folio 47, finca n.º 21.172, inscripción 1.ª.
Valorada en 100.190 pesetas.

C) Rústica: Un trozo de tierra, riego del Molinillo, en la diputación de Marchena, de este término; de cabida treinta áreas, nueve centiáreas y treinta y ocho decímetros cuadrados, igual a una fanega, un celemín y treinta y tres céntimos de otro, marco de cuatro mil varas cuadradas. Linda: Levante, camino de aguaderas de Pulgara; Norte, Petra Bañares Millana; Poniente, Inés Díaz Reverte y Mediodía, María O´Sheg Musso. Finca indivisible, sobre dicha finca número 20.440 se encuentra una casa que ocupa una superficie aproximada de 200 metros cuadrados, toda ella vallada así como sus alrededores y que posteriormente se adosaría a otra nave dentro de la misma propiedad.

Inscrita al tomo 2.043, folio 98, finca n.º 20.440-N.

Su valor es de 5.820.000 pesetas.

Asciende el valor total de los bienes sacados a subasta a la cantidad de seis millones cuatrocientas veintidós mil doscientas quince pesetas (6.422.215 pesetas).

Dado en Murcia, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 12543

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 144/93, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. En la ciudad de Murcia, a dos de julio de mil novecientos noventa y tres.

El Ilmo. señor don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 144/93, promovidos por Banco Popular Español, S.A. representado por el Procurador Alfonso Vicente Pérez Cerdán, y dirigido por el Letrado Federico Mateo Aguar, contra Stir Murcia, S.L., declarado en rebeldía; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Srtir Murcia, S.L., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 305.310 pesetas, importe del principal y gastos de protesto; y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Murcia, 20 de septiembre de 1993.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 12590

DE LO SOCIAL CARTAGENA

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita autos de despido, bajo el número 1.422/93 a instancias de José Manuel Lozano Orgiles contra empresa Construcciones Hidráulicas y Estructuras, S.A.L. en cuyo procedimento se ha acordado lo siguiente: Que por medio del presente edicto, se cita a empresa Construcciones Hidráulicas y Estructuras, S.A.L., que tuvo su domicilio en calle Real, número 58, Almería y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día dos de noviembre de 1993 y hora de 10,20 comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en la Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Y para que sirva de citación en forma al citado demandado en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena, 4 de octubre de 1993.—La Secretaria.—Visto bueno, el Magistrado Juez.

Número 12542

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 1.348/82, instados por el Procurador Pérez Cerdán, en representación de Banco Popular, S.A., contra Bartolomé Daniel Fliuu, y por propuesta providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 8 de febrero, 15 de marzo y 19 de abril de 1994, todas ellas a las 12 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2ª planta, bajo las siguientes

Condiciones:

1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consigar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.— Que los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto, al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

10 Tm de granito Macael valorado en 1.500.000 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, 20 de septiembre de 1993.—La Magistrada Juez.—El Secretario.

Número 12537

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria, registrado bajo el número 886/90, a instancia del Procurador Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra Servando Morcillo López, José Luis Morcillo López y Santiago Joaquín Morcillo López, en los que por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 12 de abril, 31 de mayo, 5 de julio de 1994, todas ellas a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, 2ª planta, Ronda de Garay, las dos últimos para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

1.— El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda con la rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por ciento del precio del tipo de la subasta en la de depósitos y consignaciones judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de esta ciudad, sucursal Infante D. Juan Manuel, presentando en este caso resguardo de dicho ingreso.

2.— También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha, en el propio acto de la subasta, o en su caso, acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3.— No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

4.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que correspondan al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de venta.

6.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8.— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Parcela de terreno dividida en dos por el camino viejo de la Estación, sita en término de Blanca, en el partido de La Hoya, que ocupan las cabidas de: parcela llamada A5, setenta y un áreas, veintisiete centiáreas y veinticinco decímetros cuadrados, en la que existe en su interior y formando parte de su superficie una casa de cuatro metros dieciocho centímetros de fachada por seis metros y setenta y ocho centímetros de fondo, y un corral que está en la misma línea de la fachada de la casa y mide cinco metros ochenta y cinco centímetros de fachada por seis metros y sesenta y ocho centímetros de fondo, y parcela llamada B) que ocupa la superficie de una tahúlla, cuatro ochavas o dieciséis áreas, setenta y siete centiáreas, sumando todo una cabida de siete tahúllas y siete centiáreas, sumando todo una cabida de siete tahúllas y siete ochavas y ochenta y ocho áreas, cuatro centiáreas y veinticinco decímetros cuadrados. Finca número 8.665 del Registro de la Propiedad de Cieza 1. Valorada en 7.350.000 pesetas.

Departamento número cuatro, destinado a vivienda tipo B) en planta primera del edificio sito en Abarán, partido del Barranco del Judío, con fachada a la carretera de la Estación, s/n. Finca número 13.238 del Registro de la Propiedad número Uno de Cieza. Valorada en 5.850.000 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a 30 de septiembre de 1993.— La Magistrada Juez.— El Secretario.

Número 12593

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LORCA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número Dos de la ciudad de Lorca y su partido de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 178/92, a instancias de don Pedro Abellaneda, representado por el Procurador señor Chuecos Hernández, contra don Tomás Fernández Mateo y otros, se emplaza al referido demandado para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en forma, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de emplazamiento del demandado, expido el presente que firmo en Lorca a 3 de noviembre de 1992.—El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 12964

MURCIA

Anuncio concurso

Objeto.—La contratación del suministro de "Carburante para los vehículos y maquinaria propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, no afectados a servicios autónomos", mediante concurso.

Tipo de licitación.—Teniendo en cuenta las características del suministro a realizar no se fija tipo de licitación, debiendo las empresas en su oferta, marcar el precio del litro para cada clase de carburante.

Duración del contrato.—Dos años, prorrogables hasta un máximo de cinco años.

Presentación de plicas.—Hasta las diez horas del día 29 de octubre de 1993, en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio, sito en Glorieta de España, 1-4.ª planta. No se aceptarán plicas enviadas por correo.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día 2 de noviembre de 1993, en la Casa Consistorial.

Documentos a presentar.—La documentación a que hace referencia la cláusula 2 del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas base del concurso.

Expediente.—Se encuentra de manifiesto, para su examen, en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio.

Anuncio extenso y modelo de proposición.—Publicado en el "Boletín Oficial del Estado", número 238, de fecha 5 de octubre de 1993.

Murcia, 6 de octubre de 1993.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 12960

SANTOMERA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 14 de octubre de 1993, ha acordado, con el quórum legal, la aprobación inicial del Plan Parcial, Sector "G", de desarrollo de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Lo que en cumplimiento de lo determinado en el artículo 138 y concordantes del vigente Reglamento de Planeamiento, se somete a información pública por plazo de un mes, durante el cual cualquier persona puede examinar el expediente y deducir la alegaciones que estime pertinentes.

Santomera, 15 de octubre de 1993.—El Alcalde, Pedro Campillo Jiménez.

Número 12962

CALASPARRA

EDICTO

Por don Juan María Fernández Ramírez, en representación de Restaurante Hermanos Fernández, se ha solicitdo licencia urbanística para obras de reforma de local situado en el paraje El Pozuelo, que se destinará a restaurante.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 36 del vigente Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calásparra, 24 de septiembre de 1993.—El Alcalde.

Número 12965

MURCIA

Anuncio pliego de condiciones

Por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión del día 7 de octubre de 1993, se aprobó el Pliego de Condiciones Jurídicas, Facultativas y Económico-Administrativas que ha de regir en la contratación, mediante subasta pública, del proyecto de obras relativo a "Renovación de pavimentos en Plaza de los Cerezos y Plaza de los Olivos, en Los Rosales (El Palmar)", aprobado por acuerdo de fecha 29 de octubre de 1992, por un tipo de licitación de 55.000.000 de pesetas.

En consecuencia, se expone al público el mencionado Pliego por plazo de cuatro días para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 del Reglamento General de Contratación del Estado, en relación con el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Murcia, 6 de octubre de 1993.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 12966

MURCIA

Anuncio pliego de condiciones

Por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión del día 7 de octubre de 1993, se aprobó el Pliego de Condiciones Jurídicas, Facultativas y Económico-Administrativas que ha de regir en la contratación mediante subasta, en régimen de procedimiento abierto, del proyecto de obras relativo a "Renovación de pavimentos de aceras en calle Los Pinos y otras en Los Rosales (El Palmar)", por un presupuesto de 50.493.185 pesetas.

En consecuencia, se expone el mencionado Pliego por plazo de ocho días para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Murcia, 7 de octubre de 1993.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 12967

ULEA

Presentada que ha sido la Cuenta General de la Entidad relativa al ejercicio de 1992, queda expuesta al público juntamente con el expediente, justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, en la Secretaría Municipal por término de quince días; lo cual se anuncia a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y a fin de que, durante dicho plazo, y ocho días más, los habitantes del término municipal puedan formular, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Ulea, 6 de octubre de 1993.—El Alcalde, Ernesto Carrillo Yepes.

Número 12927

LOS ALCÁZARES

EDICTO

Expediente número 5-A/93, de Modificación de Créditos

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 1993, el expediente 5-A/1993 de Modificación de Créditos, que afecta al Presupuesto General Municipal 1993, queda expuesto al público, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Los Alcázares a 8 de octubre de 1993.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.° B.°, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Número 12928

LOS ALCÁZARES

EDICTO

Expediente número 6-A/93, de Modificación de Créditos

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 1993, el expediente 6-A/1993 de Modificación de Créditos, que afecta al Presupuesto General Municipal 1993, queda expuesto al público, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Los Alcázares a 15 de octubre de 1993.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.° B.°, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Número 12931

JUMILLA

La Alcaldía de Jumilla,

Hace saber: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se expone al público en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, por plazo de un mes, la relación de vehículos que por diversas causas que se indican, van a causar baja en el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, con el fin de que los interesados puedan efectuar las reclamaciones que estimen oportunas.

Jumilla, 15 de septiembre de 1993.—El Alcalde.

Número 12932

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

Habiendo solicitado Restaurante Aquilino, S.L., licencia para la instalación de un depósito de G.L.P. aéreo anexo a restaurante, en Los Sáez, s/n., en San Pedro del Pinatar, se abre información pública para que, en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

San Pedro del Pinatar a 23 de septiembre de 1993.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.